



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Sábado, 25 de mayo de 1991

Núm. 119

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Presidencia y Administración Territorial

ORDEN de 26 de marzo de 1991, sobre aprobación por los Ayuntamientos de La Antigua, Bercianos del Páramo, Bustillo del Páramo, Laguna Dalga, Laguna de Negrillos, Pobladura de Pelayo García, Pozuelo del Páramo, Regueras de Arriba, San Pedro Bercianos, Santa María del Páramo, Urdiales del Páramo, Valdefuentes del Páramo y Zotes del Páramo (León), de la Constitución y Estatutos de la Mancomunidad de «El Páramo», integrada por dichos Municipios.

ILMOS. SRES.:

Acogiéndose al derecho de asociación, reconocido a los Municipios por el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los Municipios de La Antigua, Bercianos del Páramo, Bustillo del Páramo, Laguna Dalga, Laguna de Negrillos, Pobladura del Pelayo García, Pozuelo del Páramo, Regueras de Arriba, San Pedro Bercianos, Santa María del Páramo, Urdiales del Páramo, Valdefuentes del Páramo y Zotes del Páramo (León), han decidido constituir una Mancomunidad Municipal para la prestación de servicios y la relación de obras de interés común.

A tales efectos, reunidos sus representantes en Asamblea, redactaron y aprobaron los Estatutos que han de regir la Mancomunidad, sin que se produjera reclamación de ningún tipo en el período de información pública. A la vista de esto y del informe favorable de la Excm. Diputación Provincial de León, cada Ayuntamiento, reunido en sesión plenaria acordó, con las mayorías legales, la aprobación definitiva de la Mancomunidad y sus Estatutos.

En su virtud, esta Consejería constata la efectiva constitución y la aprobación de los Estatutos de la Mancomunidad de «El Páramo», integrada por los Municipios de La Antigua, Bercianos del Páramo, Bustillo del Páramo, Laguna Dalga, Laguna de Negrillos, Pobladura de Pelayo García, Pozuelo del Páramo, Regueras de Arriba, San Pedro Bercianos, Santa María del Páramo, Urdiales del Páramo, Valdefuentes del Páramo y Zotes del Páramo (León), sin que se observe infracción alguna en el procedimiento seguido ni en el contenido de sus Estatutos.

Dichos Estatutos se publican, como Anexo de esta Orden, en el «Boletín Oficial de Castilla y León», para general conocimiento.

Valladolid, 26 de marzo de 1991.

El Consejero de Presidencia
y Administración Territorial,
Fdo.: CÉSAR HUIDOBRO DIEZ

Ilmos Sres. Secretario General y Director General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.—Valladolid.

ANEXO

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «EL PARAMO»

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.º—*Constitución, denominación y plazo de vigencia:*

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 36 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 y 33 al 35 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se constituye una Mancomunidad voluntaria de Municipios, integrada por los de Santa María del Páramo, La Antigua, Bercianos del Páramo, Bustillo del Páramo, Laguna Dalga, Laguna de Negrillos, Pobladura de Pelayo García, Pozuelo del Páramo, Regueras de Arriba, San Pedro Bercianos, Urdiales del Páramo, Valdefuentes del Páramo y Zotes del Páramo. Todos ellos de la provincia de León.

2. La referida Mancomunidad se denominará Mancomunidad de Municipios de «El Páramo».

3. La Mancomunidad tendrá duración indefinida en el tiempo.

Art. 2.º—*Consideración legal y domicilio de la Mancomunidad:* 1. La Mancomunidad «El Páramo», gozará de personalidad jurídica propia y tendrá consideración de Entidad Local.

2. Sus órganos de Gobierno y Administración tendrán sede en el edificio Casa Consistorial de Santa María del Páramo.

CAPITULO II

Fines de la Mancomunidad

Art. 3.º—Son fines específicos de la Mancomunidad de «El Páramo»: 1. En principio se crea la Mancomunidad para el servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, incluyendo su traslado a vertedero controlado, así como tratamiento y destrucción de los mismos.

Por acuerdo del Consejo de la Mancomunidad, ratificado por los Ayuntamientos Plenos, en el futuro podrán establecerse los siguientes servicios:

- Conservación y mantenimiento conjunto del alumbrado público.
- Servicio de prevención y extinción de incendios.
- Asistencia técnica urbanística.
- Servicio de matadero.
- Servicio común de alcantarillado, depuración y tratamiento de aguas residuales.
- Prestación del servicio domiciliario de agua.
- Prestación de servicios socio-culturales.

2. A iniciativa de cualesquiera de los Municipios mancomunados o del propio Consejo de la Mancomunidad, las competencias de la misma podrán extenderse a otros fines de los comprendidos en la Legislación de Régimen Local como de la competencia

municipal, siempre que ello no suponga la asunción de la totalidad de las competencias propias de los Municipios mancomunados y de conformidad con el procedimiento prescrito en el artículo 17 de estos estatutos.

CAPITULO III

Régimen orgánico y funcional

Art. 4.º—*Estructura orgánica básica:* El Gobierno, Administración y representación de la Mancomunidad corresponde a los siguientes órganos:

Presidente.

Dos Vicepresidentes.

Consejo de la Mancomunidad.

Art. 5.º—*Elección de Presidente y Vicepresidentes:* 1. El Presidente de la Mancomunidad será elegido, por mayoría absoluta legal, por el Consejo de la Mancomunidad, de entre los vocales que forman el Consejo.

2. Si ningún candidato obtuviera la mayoría absoluta legal en primera votación, se procederá a celebrar segunda vuelta en el término de dos días, en la que resultará elegido Presidente el candidato que obtenga la mayoría simple de los votos emitidos y, en caso de empate, el de mayor edad.

3. Una vez elegido el Presidente de la Mancomunidad, el Consejo elegirá por el mismo procedimiento establecido anteriormente, dos Vicepresidentes, un Vicepresidente primero y un Vicepresidente segundo, quienes sustituirán al Presidente en caso de ausencia o enfermedad.

Art. 6.º—*Funciones del Presidente y del Consejo de la Mancomunidad:* Corresponderá al Presidente y Consejo de la Mancomunidad aquellas atribuciones que la normativa legal vigente otorga como competencia del Alcalde y Pleno de la Corporación, en cuanto sea de aplicación a la naturaleza y fines de la Mancomunidad.

Art. 7.º—*Composición del Consejo de la Mancomunidad:*

1. El Consejo de la Mancomunidad estará integrado por dos vocales de cada uno de los Ayuntamientos mancomunados, elegidos por los Plenos Municipales entre los Concejales que los componen, de acuerdo con el procedimiento legal para la adopción de acuerdos de las Corporaciones Locales.

2. El mandato de los Vocales del Consejo de la Mancomunidad, coincidirá con el de sus respectivas Corporaciones Locales.

3. El cese como Concejales llevará aparejado el de vocal del Consejo. En este caso, el Pleno del Ayuntamiento afectado procederá a elegir un nuevo vocal de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.º de este artículo.

Tras la celebración de Elecciones Locales y dentro del plazo previsto por la Ley para la designación de representantes en los órganos colegiados, los Ayuntamientos integrantes deberán nombrar los vocales representantes del Municipio en el Consejo de la Mancomunidad.

Transcurrido el plazo para la designación de vocales por los Ayuntamientos y dentro de los diez días siguientes, se procederá a la constitución del nuevo Consejo de la Mancomunidad y designación de Presidente y Vicepresidentes.

Hasta la fecha de constitución del nuevo Consejo, actuarán en funciones el anterior y su Presidente en todo aquello que afecte únicamente a la gestión de los asuntos de ordinaria administración de la Mancomunidad, dando cuenta de tales actuaciones al Consejo entrante, tan pronto como esté constituido.

Art. 8.º—*Sesiones del Consejo de la Mancomunidad:* El Consejo de la Mancomunidad celebrará sesión ordinaria, al menos una vez al trimestre, previa convocatoria de su Presidente.

Podrá celebrar sesión extraordinaria siempre que, con tal carácter, la convoque el Presidente a su iniciativa o por solicitud de una cuarta parte de los miembros del mismo.

Art. 9.º—*Acuerdos del Consejo de la Mancomunidad:*

1. Los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría simple de

los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

2. Sin embargo será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta legal del número de miembros para la validez de los acuerdos que se puedan adoptar sobre las materias siguientes:

Aprobación de Presupuestos.

Imposición y ordenación de exacciones.

Aprobación de operaciones de crédito.

Incorporación de nuevos Municipios.

Aquellos otros asuntos que así se requiera por disposición de este Estatuto o por aplicación de lo dispuesto para los Ayuntamientos por la Legislación de Régimen Local.

Art. 10.—*Comisiones Informativas:* Para la preparación y estudio de los asuntos del Consejo de la Mancomunidad podrá acordarse la constitución de Comisiones informativas, que actuarán en los cometidos que se concreten en cada caso y con la posibilidad de solicitar los asesoramientos que se estimen necesarios.

Art. 11.—*Régimen General de Funcionamiento:* En lo no previsto por este Estatuto, el funcionamiento de los órganos de la Mancomunidad, se regulará por la Legislación de Régimen Local, sin perjuicio de que el Consejo de la Mancomunidad, por mayoría absoluta legal, pueda aprobar a tal efecto un Reglamento de Régimen interior.

Art. 12.—*Secretaría, Intervención y Tesorería:* Las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería serán desempeñadas por funcionarios con habilitación de carácter nacional que ejerzan las funciones de Secretaría-Intervención en alguno de los Municipios mancomunados, a elección del Consejo de la Mancomunidad, con las autorizaciones que procedan de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas.

CAPITULO IV

Recursos y Administración Económica

Art. 13.—*Recursos de la Mancomunidad:* Constituirán recursos propios de la Mancomunidad los siguientes:

a) Las subvenciones que se obtengan del Estado, Comunidad Autónoma, Diputación Provincial o cualquier Entidad Pública o privada.

b) Los productos y rentas de su patrimonio.

c) Las tasas por prestación de servicios de su competencia.

d) Los precios públicos que, con arreglo a la Legislación vigente, pueda aplicar.

e) Contribuciones Especiales por la ejecución de obras o por el establecimiento, ampliación o mejora de servicios de su competencia.

f) Los procedentes de operaciones de crédito.

g) Las aportaciones anuales de los Presupuestos de las Corporaciones integrantes de la Mancomunidad.

h) Las aportaciones extraordinarias que los mismos Municipios realicen.

i) En su caso, los intereses de los préstamos que otorgue la Mancomunidad y de sus cuentas de depósito.

Art. 14.—*Aportaciones de los Municipios:* Las aportaciones ordinarias y extraordinarias a que se refiere el artículo anterior, serán fijadas por el Consejo de la Mancomunidad, por mayoría absoluta legal, teniendo en cuenta, como criterio general, la población de cada Municipio y la efectiva utilización de los servicios que se trate de financiar, en la medida que no se cubra el coste con las tasas, precios públicos o contribuciones especiales.

Art. 15.—*Recursos crediticios:* La Mancomunidad podrá acudir al crédito público en las mismas condiciones y con las mismas formalidades y garantías que la Legislación de Régimen Local establece para los Ayuntamientos.

Art. 16.—*Presupuesto:* El Consejo de la Mancomunidad aprobará anualmente un presupuesto, que comprenderá tanto los gas-

tos ordinarios como las inversiones, según el procedimiento establecido para los Ayuntamientos.

CAPITULO V

Modificación de Estatutos

Art. 17.—La modificación de Estatutos se acomodará al mismo procedimiento y requisitos que los exigidos para su aprobación.

CAPITULO VI

Incorporación y separaciones

Art. 18.—*Incorporación de nuevos miembros:* 1. Para la incorporación a la Mancomunidad de un nuevo Municipio, será necesario:

- Acuerdo con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación interesada.
- Acuerdo con el voto favorable del Consejo de la Mancomunidad, por mayoría absoluta legal.
- Practicar información pública de todo lo actuado, por plazo de un mes.
- Remitir el expediente al órgano competente de la Junta de Castilla y León.

2. La aportación inicial de los nuevos Municipios, incorporados a la Mancomunidad con posterioridad a su constitución, se fijará por el Consejo, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas hasta la fecha por los Municipios mancomunados, actualizadas en su valoración, aplicándose los mismos criterios que determinaron las aportaciones de éstos.

Art. 19.—*Separación de miembros:* Para la separación voluntaria de la Mancomunidad de cualesquiera de las Entidades que se integran, será necesario:

- Que lo solicite la Corporación interesada, previo acuerdo adoptado por mayoría absoluta legal del Pleno de la misma.
- Que haya transcurrido un período mínimo de cuatro años de pertenencia a la Mancomunidad.
- Que se encuentre al corriente en el pago de sus aportaciones y cumplimiento de sus obligaciones.

Art. 20.—*Liquidación económica de las separaciones:* 1. La separación de una o varias Entidades requerirá que las mismas abonen previamente sus deudas pendientes con la Mancomunidad. No obstante, producida la separación, ésta no obligará al Consejo de la Mancomunidad a abonarles el saldo acreedor que tales Entidades tengan, en su caso, respecto de la Mancomunidad, quedando el correspondiente derecho en suspenso hasta el día de la disolución de aquélla, fecha en la que se abonará la parte alicuota que les corresponda en los bienes de la Mancomunidad.

2. No podrán las Entidades separadas alegar derecho a la utilización, con carácter previo o con posterioridad a la disolución de la misma, de los bienes o instalaciones al servicio de la Mancomunidad, aunque tales bienes radiquen en su término municipal.

CAPITULO VII

Disolución de la Mancomunidad

Art. 21.—1. La Disolución de la Mancomunidad podrá producirse por las causas generales establecidas para las personas jurídicas por el ordenamiento vigente, en la medida que sean aplicables a ellas por la naturaleza de sus fines.

2. Quedará igualmente disuelta cuando lo acuerde el Consejo de la Mancomunidad y los municipios mancomunados, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

3. El acuerdo de disolución determinará la forma de liquidar los bienes y obligaciones pendientes, ajustándose a criterios de proporcionalidad en relación con el total de las respectivas aportaciones de cada Municipio.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Una vez aprobados definitivamente los presentes

Estatutos, los Plenos de las Corporaciones elegirán sus representantes en el Consejo, en un plazo improrrogable de 20 días, constituyéndose dicho Consejo en el término de 30 días naturales, contados a partir de la finalización del plazo antedicho.

Segunda.—El primer período, desde la constitución de la Mancomunidad, finalizará con las primeras Elecciones Locales que se celebren.

DISPOSICION FINAL

En lo no previsto en los presentes Estatutos, será de aplicación la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, sus Reglamentos y las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León en la materia.

3118

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

DEMARCACION DE PONFERRADA 1.ª

Río Urdiales, 21- 2.ª planta

Don Elias Rebordinos López, Recaudador Provincial de Tributos e Impuestos Municipales y de otros Organismos de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a los Ayuntamientos que se expresan, por los años que así mismos se expresan:

DEUDORES	IMPORTES	DEUDORES	IMPORTES
AYUNTAMIENTO DE ARGANZA		AYUNTAMIENTO DE BARJAS	
Concepto: <u>I. B. I. - RUSTICA</u>		Concepto: <u>I. B. I. - RUSTICA</u>	
Año.....: <u>1.989</u>		Año.....: <u>1.989</u>	
DANIEL ALVAREZ GONZALEZ HRS.	1.963,-	MANUEL VALCARLOS LOPEZ	2.854,-
SANTIAGO MARQUES CORRAL	2.867,-		
Concepto: <u>I. B. I. - URBANA</u>		Concepto: <u>I. B. I. - URBANA</u>	
Años: <u>1.989-1.990</u>		Años: <u>1.989-1.990</u>	
PURIFICACION ALVAREZ ALVAREZ	232,-	ELENA LOPEZ RODRIGUEZ	1.433,-
DULCINEA ALVAREZ TROBADO	419,-	JOSE SANTIN	401,-
EUGENIO BODELON BODELON	544,-	JOSE SANTIN FERNANDEZ	2.245,-
RICARDO BODELON NUÑEZ	114,-	CONCEPCION SOTO MONTAÑA	1.043,-
PRIMITIVO FRANCO BARRIO	1.910,-	Concepto: <u>IMPTO.S/VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.</u>	
AURORA FRANCO OVALLE	1.849,-	Años ...: <u>1.989-1.990</u>	
FRANCISCO GALEAN ALVAREZ	1.456,-	JOSE CEREIJO CEREIJO	932,-
CORSINO GARCIA CAMPELO	5.117,-	SEVERIANO GARCIA CASTRO	2.700,-
ANTONIO GARCIA GONZALEZ	162,-	DALMIRO LOPEZ GARCIA	5.400,-
TOMAS GONZALEZ BARRIO	669,-	ANTONIO LOPEZ SANTIN	5.400,-
OLIVIA GONZALEZ MENDEZ	432,-		
PAQUITA PEREZ ALONSO	3.674,-	AYUNTAMIENTO DE BERLANGA BZO.	
ANTONIO PERON PINTOR	6.656,-	Concepto: <u>IMPTO.S/VEHICULOS DE TRACCION MECANICA</u>	
BELARMINO ROBLES ABELLA	95,-	Años ...: <u>1.989-1.990</u>	
BALBINA RODRIGUEZ CUBELLOS	541,-	JOSE CAMPILLO CARBALLO	6.700,-
ALBINA RODRIGUEZ PEREZ	2.743,-	JORGE GIL FERNANDEZ	5.400,-
JOSEFA PEREZ RODRIGUEZ	77,-	FRANCISCO GONZALEZ LOPEZ	8.108,-
CARMEN RODRIGUEZ QUIROGA	1.307,-		
SILVIA SANTALLA VANEZ	2.383,-	AYUNTAMIENTO DE CANDIN	
JULIA VEGA VEGA	1.486,-	Concepto: <u>I. B. I. - RUSTICA</u>	
Concepto: <u>IMPTO.S/VEHICULOS DE TRACCION MECANICA</u>		Año: <u>1.989</u>	
Años.....: <u>1.989-1.990</u>		HR. GABRIEL ABELLA RODRIGUEZ	1.883,-
LUCIO E. GONZALEZ HERRERO	8.534,-	Concepto: <u>IMPTO.S/VEHICULOS DE TRACCION MECANICA</u>	
CONSUELO MORILLA ANJUNEZ	5.400,-	Año.....: <u>1.990</u>	
JESUS RODRIGUEZ FERNANDEZ	8.534,-	SENEN GONZALEZ ABELLA	5.400,-
JAVIER VEGA LOPEZ Y 1	5.400,-	AYUNTAMIENTO DE CACABELOS	
AYUNTAMIENTO DE BALBOA		Concepto: <u>I. B. I. - RUSTICA</u>	
Concepto: <u>I. B. I. - RUSTICA</u>		Año: <u>1.989</u>	
Años.....: <u>1.988-1.989</u>		ANTONIO CARBALLO COSTERO	2.142,-
MANUEL MAURIZ CEREZALES HR.	2.604,-	BELARMINO FERNANDEZ	2.890,-
Concepto: <u>I. B. I. - URBANA</u>		ANTONIO BERNANDEZ FERNANDEZ	2.554,-
Año: <u>1.989</u>		Concepto: <u>I. B. I. - URBANA</u>	
BELARMINO CRESPO SEGADERO	340,-	Años ...: <u>1.988-1.989-1.990</u>	
MARIA GOMEZ BRAÑAS	89,-	INDALCIO ALBA RIOS	2.320,-
Concepto: <u>IMPTO. S/VEHICULOS DE TRACCION MECANICA</u>		CLEMENTE ALONSO GARNELO	21.172,-
Años.....: <u>1.989-1.990</u>		RICARDO ALVAREZ FERNANDEZ	1.557,-
JOSE A. CEREZALES CEREZALES	7.906,-	DOLORES AMIGO BARREDO	2.989,-
JOSE CEREZALES QUIÑONES	700,-	MANOLO AMIGO CARRETE	5.386,-
CARMEN FERNANDEZ GONZALEZ	7.906,-	ELADIO AMIGO YEBRA	15.367,-
DOMINGO GOMEZ CALVO	5.400,-	ESTELITA AMIGO YEBRA	13.664,-
JESUS PAREDES LAMAS	7.906,-		

DEUDORES

IMPORTES

DEUDORES

IMPORTES

DEUDORES

IMPORTES

DEUDORES

IMPORTES

MIGUEL ARIAS ARIAS	205,-	Concepto: IMPTO. S/VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	
AMADOR BARBAS VEGA	15.239,-		
GASPAR BASANTE VALCARGE	17.136,-	MARIO AUGUSTO	2.000,-
JULIO CANEDO FERNANDEZ	384,-	PEDRO BLANCO DE PRADO	17.174,-
FLORA LANEDO OTERO	14.875,-	VICTOR RUPERTO CAMPO VECES	2.400,-
MARUJA CONADO RICO	29.228,-	ANA MARIA FERNANDEZ ALVAREZ	3.896,-
JOSEFA COSTERO ASENJO	1.564,-	DEMESTRIO A FERNANDEZ MARTINEZ	8.108,-
JOSE DICON RODRIGUEZ	13.604,-	JOSE MANUEL GARCIA GOMEZ	2.000,-
LONDINA FERNANDEZ LAGO	460,-	LUIS JANEZ ESCALADA	8.108,-
AMELIA FERNANDEZ LOPEZ	10.458,-	SANTIAGO JANEZ LOPEZ	3.854,-
PILAR FERNANDEZ LOPEZ	11.001,-	ANDRES LOBO BARTOLOME	5.400,-
ARSENIO FERNANDEZ RODRIGUEZ	1.435,-	EMILIO LORA OCHOA	5.400,-
SANTIAGO FERNANDEZ SANTOS	758,-	ABEL MARTINEZ PACIOS	941,-
MARIA GARCIA GASCALLANA	27.260,-	MARIA MEROY ALVAREZ	13.338,-
MARIA LIDIA GONZALEZ CANEDO	27.871,-	BERNARDINO MORAL MORAL	5.400,-
CAMILLO GONZALEZ CANONIGA	2.948,-	OCTAVIO MORAN PACIOS	4.400,-
MANUEL GONZALEZ CANONIGA	1.888,-	RAFAEL DE LA FUENTE ROBLES	8.108,-
ALBERTINA GONZALEZ GUERRERO	198.322,-		
AGUSTIN GONZALEZ MARTINEZ	7.005,-	AYUNTAMIENTO DE CORU'LAN	
ANTONIO GONZALEZ PEREZ	14.505,-	Concepto: I.B.I.-RUSTICA	
CITA LAGO ALVAREZ	320,-	Año 1.989	
DORINDA LAGO SALGADO	3.795,-		
ANTONIO LOPEZ COSTERO	10.914,-	CARLOS ARES	1.312,-
MANUEL LOPEZ GOMEZ	2.437,-	RAMON LOPEZ MALLIO	2.074,-
MARIA ANGELES LOPEZ LOPEZ	14.324,-	Concepto: I.B.I.-URBANA	
JOSE LOPEZ LOPEZ	4.799,-	Años ... 1.988-1.989-1.990	
RAFAEL LOPEZ LOPEZ	2.623,-		
JOSE LOPEZ MARTINEZ	21.571,-	PILAR BECERRA ARES	47,-
MANUELA LOPEZ PINFOR	2.507,-	MANUELA FERNANDEZ GARCIA	101,-
ALFREDO LOPEZ VAZQUEZ	4.070,-	RAMON FREIJO RODRIGUEZ	133,-
MANUEL MARTINEZ LOPEZ	4.914,-	ROSENDO GARCIA DINEIRO	186,-
CARLOS MENDEZ GONZALEZ	6.487,-	DAVID GARCIA GARCIA	695,-
JOSE MORALES JIMENEZ	17.182,-	SILVINO GARCIA GARCIA	2.805,-
JOAQUIN OCHOA ALVAREZ	3.121,-	SOCORRO GONZALEZ LOPEZ	436,-
MANUEL PEREZ DOMINGUEZ	14.193,-	M. ANGELES GONZALEZ POTES	182,-
CARLOS PUERTO FERNANDEZ	1.675,-	ANTONIO MOURIZ	106,-
ALBERTO REIDUNDEZ VILLAVARDE	3.602,-	MARIAINES MOURIZ FERNANDEZ	170,-
ANTONIA RIEIRA ALVAREZ	861,-	Concepto: LICENCIA FISCAL-INDUSTRIAL	
EMILIO RODRIGUEZ YERRA	1.886,-	Año 1.990	
PETRA RODRIGUEZ YERRA	14.362,-	GABRIEL FERNANDEZ GOMEZ	12.390,-
LUIS SAN PEDRO GARCIA	2.986,-	Concepto: IMPTO. S/VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	
ROBERTO VAZQUEZ VAZQUEZ	1.572,-		
CARLOS VILCAINO FERNANDEZ	354,-	ANTONIO ALVAREZ RUBIAL	5.400,-
ANGEL YERRA FERNANDEZ	2.084,-	SEGUNDO BARRIO GONZALEZ	2.000,-
MANUEL YERRA VALCARGE	19.754,-	LISARDO BELLO ENOINAS	5.400,-

Concepto: LICENCIA FISCAL-INDUSTRIAL

Años ... 1.989-1.990

SUSANA ALONSO BLANCO	7.930,-
MANUEL ALONSO LOPEZ	8.496,-
ESTHER ARROYO VECES	16.992,-
JOSE ANTONIO CID COBO	6.610,-
GARCIA ALVAREZ C.B.	14.160,-
MANUEL MARTINEZ BLANCO	11.328,-
LA MISION C.B.	9.442,-
RAMON OCTAVIO MOREIRA FILGUEIRAS	11.328,-
MANUEL ANTONIO PARDO RODRIGUEZ	28.320,-
PROVEDO C.B.	21.955,-
PILAR RODRIGUEZ ALVAREZ	11.328,-
ANTONIO VEGA PINFOR	7.930,-

AYUNTAMIENTO DE CARRACADELO

Concepto: I.B.I.-RUSTICA

Años ... 1.988-1.989

JOSE GARCIA GONZALEZ	4.108,-
HERNANDEZ GONZALEZ NIETO	1.634,-
FELIX MARTINEZ MARTINEZ	1.720,-
AVELINO OCHOA Y HM.	5.920,-
HUBERTO RODRIGUEZ BARBA	4.058,-

Concepto: I.B.I.-URBANA

Años ... 1.988-1.989-1.990

SEBASTIANA ARIAS DINEIRO	555,-
NELIDA ESCUREDO AMIGO	2.577,-
ANTONIO ESCUREDO FERNANDEZ	502,-
ANTONIO FERNANDEZ ESPAÑA	2.981,-
ADMINISTRACION PEREZ NUNES QUINDES	944,-
LUIS FERNANDEZ VAZQUEZ Y 1	5.789,-
FELISA GOMEZ MACIAS	1.372,-
ANUNCIACION LANZON POZAS	1.182,-
ADRIANO LOPEZ LOPEZ	3.045,-
ANTOLIN LOPEZ ROSSI UZ	2.060,-
AUGUSTA MARTINEZ BLANCO	2.011,-
MIGUEL MARTINEZ MORAN	1.462,-
MANUEL MEROY VAZQUEZ	16.336,-
INOCENCIO MU'EZ NEIRA	432,-
ANTONINA PEREZ ABRAMO	4.463,-
DELFIN PEREZ GALLEGO	294,-
MANUEL PRADAGRANJA	3.321,-
SERVANDO PUERTO FERNANDEZ	239,-
ADMINISTRACION QUINDES FERNANDEZ	1.270,-
HERNAN RODRIGUEZ VELJON	1.580,-
LUIS SORRIN GRANJA	625,-

Concepto: LICENCIA FISCAL-PROFESIONAL

Año..... 1.990

FERNANDO MIGUEL HERNANDEZ	9.912,-
---------------------------	---------

JOSE ANGEL GIGOSO ALVAREZ	9.196,-	AYUNTAMIENTO DE TRABADENO	
JOSE MANUEL GIGOSO ALVAREZ	3.796,-	Concepto: I.B.I.-RUSTICA	
M.GRACIA GONZALEZ BERNUDEZ	9.196,-	Año 1.989	
BENJAMIN GONZALEZ CAMUÑAS	27.058,-	MANUEL MALLIO LOPEZ	1.304,-
ANDRES GRANJA GUERRA	12.739,-	Concepto: I.B.I.-URBANA	
FRANCISCO GIENEC BELLO	11.400,-	Año 1.989	
JOSE ANTONIO JIMENO RICO	5.400,-	FERNANDO SOTO VEGA	517,-
ANDRES LOPEZ DIAZ	3.400,-	Concepto: LICENCIA FISCAL-INDUSTRIAL	
DARIO LOPEZ GOMEZ	5.400,-	Año 1.990	
EDITA LOPEZ GOMEZ	13.200,-	DONINGO GONZALEZ LOPEZ	12.369,-
VALENTIN LOPEZ GOMEZ	5.400,-	AYUNTAMIENTO DE VEGA DE ESPINARADA	
ENRIQUE LOPEZ GONZALEZ	3.796,-	Concepto: I.B.I.-URBANA	
ANTONIO LOPEZ JORGE	5.400,-	Año 1.989	
MANUEL LOPEZ VAZQUEZ	1.678,-	J. LUIS DICON AMIGO	411,-
DOLORES LONADA PRITO	24.898,-	Concepto: LICENCIA FISCAL-INDUSTRIAL	
BIENA MARTINEZ ALVAREZ	5.400,-	Año 1.990	
RAFAEL MARTINEZ MARTINEZ	5.400,-	CARLOS LORENZO GONZALEZ FURIO	2.266,-
ANTONIO MIGUEL FERNANDEZ	5.400,-	EMILINDA VECES PEREIRA	18.881,-
ESTHER MIGUEL FERRERO	12.739,-	Concepto: IMPTO. S/VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	
JULIO MORDILLO FUENTES	5.400,-	Años ... 1.989-1.990	
DIONISIO ORDOÑEZ PEREIRO	14.596,-	MARIA ALVAREZ MARTINEZ	7.787,-
FRANCISCO PEREIRO ALFONSO	2.000,-	CELESTINO CASTRO ROBLIDO	8.529,-
LUCIA DA PIEDAD RUIVO	5.400,-	ROSARIO DAMAS MARTIN	5.400,-
CARLOS QUIROGA GARCIA	5.400,-	JULIAN GONZALEZ ALVAREZ	2.000,-
ANDRES RAION MOREDA	3.796,-	MANUEL LOPEZ FERNANDEZ	5.400,-
LOPAREY RAION RAION	3.796,-	EDUARD MURUBE MATILLA	5.400,-
EDUARDO RENAL NAVARRA	5.400,-	JOSE MIGUEL MARTINEZ	8.529,-
GABRIEL RIOS TOBAS	5.400,-	JOSE RODRIGUEZ PEREIRO	8.529,-
ANGEL ROCA SANCHEZ	3.543,-	JULIO RUBIAL LOPEZ	6.700,-
LUIS RODRIGUEZ ABELLA	3.543,-	ENRIQUE SALGADO GARCIA	16.074,-
CAMILLO RODRIGUEZ MARTIN	19.498,-	AYUNTAMIENTO DE VEGA DE VALCARGE	
LUCIANO RODRIGUEZ PONCELAS	1.307,-	Concepto: I.B.I.-URBANA	
CARLOS ROMERO GONZALEZ	6.700,-	Año 1.989	
EMPOLEDO SANCHEZ PRO	9.196,-	BALDONERO ARIAS SENRA	1.478,-
M. PILAR SANCHEZ SERRA	5.400,-	Concepto: I.B.I.-URBANA	
TILMO DOS SANTOS DINIS	5.400,-	Año 1.989	
MARCIAL SOUZA LOPEZ	5.400,-	SOLIDAD FERNANDEZ SOBRADO	43,-
RAION VERA MARTINEZ	3.400,-	BERNARDINO GARCIA CAMPOS	40,-

AYUNTAMIENTO DE O'NCIA

Concepto: I.B.I.-RUSTICA

Año 1.989

ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ	120,-
Concepto: IMPTO. S/VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	
Años ... 1.989-1.990	
OVIDIO BALBOA TERRADO	37.981,-
JOSE ANTONIO PEREIRO VALLE	9.955,-
BRIGIDA LOPEZ RODRIGUEZ	9.955,-
FRANCISCO OVIDE OTERO	22.029,-
DONINGO RODRIGUEZ VALLE	9.955,-
JOSE RUBIN MORAL	9.955,-
MANUEL VALLE GARCIA	3.823,-
JOSE AME PEREIRO FERREIRO	9.955,-

AYUNTAMIENTO DE PARADASECA

Concepto: I.B.I.-RUSTICA

Año 1.989

DARIO ABAD GUTIERREZ	1.478,-
DONINGO ALBA VALCARGE	1.358,-
MAGIN GARCIA ACEBO	1.410,-
DULCINO PONCELAS GARCIA	2.072,-

AYUNTAMIENTO DE PERMANANES

Concepto: I.B.I.-URBANA

Años ... 1.988-1.989

CAROLINA GONZALEZ GONZALEZ	547,-
MARIA RAKON TACON	409,-

AYUNTAMIENTO DE PERRANANES

Concepto: IMPTO. S/VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Año 1.990

JOSE ANGEL CANEDO GARCIA	5.400,-
RAUL FERNANDEZ MARTINEZ	5.400,-
BRUNO GAVILA GARCIA	11.400,-
JOSE GOMEZ ALVAREZ	5.400,-
MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ	9.900,-
ROLINDIS MARTINEZ MARTINEZ	6.700,-
TIDEL MELLENDEZ CARRO	5.400,-

AYUNTAMIENTO DE SOBRADO

Concepto: CONTRIBUCIONES ESPECIALES FOR ALBERGADO

Año..... 1.990

EMILIO PARINAS CEREJINO	4.742,-
-------------------------	---------

AYUNTAMIENTO DE TRABADENO	
Concepto: I.B.I.-RUSTICA	
Año 1.989	
MANUEL MALLIO LOPEZ	1.304,-
Concepto: I.B.I.-URBANA	
Año 1.989	
FERNANDO SOTO VEGA	517,-
Concepto: LICENCIA FISCAL-INDUSTRIAL	
Año 1.990	
DONINGO GONZALEZ LOPEZ	12.369,-
AYUNTAMIENTO DE VEGA DE ESPINARADA	
Concepto: I.B.I.-URBANA	
Año 1.989	
J. LUIS DICON AMIGO	411,-
Concepto: LICENCIA FISCAL-INDUSTRIAL	
Año 1.990	
CARLOS LORENZO GONZALEZ FURIO	2.266,-
EMILINDA VECES PEREIRA	18.881,-
Concepto: IMPTO. S/VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	
Años ... 1.989-1.990	
MARIA ALVAREZ MARTINEZ	7.787,-
CELESTINO CASTRO ROBLIDO	8.529,-
ROSARIO DAMAS MARTIN	5.400,-
JULIAN GONZALEZ ALVAREZ	2.000,-
MANUEL LOPEZ FERNANDEZ	5.400,-
EDUARD MURUBE MATILLA	5.400,-
JOSE MIGUEL MARTINEZ	8.529,-
JOSE RODRIGUEZ PEREIRO	8.529,-
JULIO RUBIAL LOPEZ	6.700,-
ENRIQUE SALGADO GARCIA	16.074,-
AYUNTAMIENTO DE VEGA DE VALCARGE	
Concepto: I.B.I.-URBANA	
Año 1.989	
PEDRO DICON GARCIA	91,-
TOMAS DICON GARCIA	240,-
Concepto: LICENCIA FISCAL-INDUSTRIAL	
Año 1.990	
JOAO LIMA DA SILVA	16.521,-
Concepto: IMPTO. S/VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	
Año 1.990	
ARTURO FERNANDEZ LOPEZ	10.800,-
ANGEL LOPEZ LOPEZ	2.000,-
EUGENIO MENDEZ FERNANDEZ	700,-
EMILIO MORENO GONZALEZ	700,-
AYUNTAMIENTO DE VILLADECAINES	
Concepto: I.B.I.-RUSTICA	
Año..... 1.989	
MONTI LIBRE DISPOS N 622	1.206,-
MONTI LIBRE DISPOS N 623	1.686,-
Concepto: I.B.I.-URBANA	
Años ... 1.989-1.990	
ENRIQUE ABELLA ABELLA	994,-
AUTINA ABELLA ABELLA	1.007,-
JOSEFA ABELLA GARCIA	1.328,-
JOSE ALONSO BARRIO	1.304,-
JOAQUIN AMIGO AMIGO	1.175,-
LUCIA CALVO CAMPO	1.117,-
ANTONIO BELGA O FERNANDEZ	121,-
MANUEL DELGADO FERNANDEZ	404,-
RAUL FERNANDEZ ARIAS	4.739,-
RAIRO FERNANDEZ ESCUREDO	267,-
LEANDRO FERNANDEZ FERNANDEZ	120,-
ELISIO FERNANDEZ GONZALEZ	1.901,-
MANUEL FRANCO PERE	4.731,-
AGAFITO FUENTES RODRIGUEZ	5.208,-
ALFONSO GARCIA GARCIA	216,-
JOVINO GARCIA GARCIA	461,-
PURIFICACION GARCIA GARNILLO	268,-
JOSE GARCIA MARTINEZ	7.996,-
AMANDA GARCIA POTE	261,-
PANTEL GARCIA SANCHEZ Y 2	1.476,-
TERMIN GARCIA SUAREZ	273,-
MIGUEL GOMEZ LARA	240,-
RAUL GONZALEZ ARIAS	3.814,-
MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ	5.610,-
CARMEN GONZALEZ LOPEZ	525,-
MANUEL HILARIO RODRIGUEZ	1.185,-
CARMEN IGLESIAS CARREIRA	18.385,-
ARTEMIO LOPEZ GONZALEZ	4.645,-
ANGEL MACIAS ALBA	341,-
BELARMINO MARTINEZ MARTINEZ	236,-
ADRIA MAURIZ MAURIZ	2.997,-
MANUEL PEREZ CALVO	1.981,-

DEUDORES	IMPORTE	DEUDORES	IMPORTE
ALICIA PEREZ GONZALEZ	2,249.-	Concepto: LICENCIA FISCAL-PROFESIONAL	
ANGEL PEREZ PEREZ	3,409.-	Año 1.990	
E-UBAN PEREZ PEREZ	10,106.-	MARIA ROSA SANCHEZ GARCIA	4,131.-
HRS. PEDRO RODRIGUEZ	55.-	Concepto: CERT. C.T. URBANA	
HORMENEGILDO RODRIGUEZ PABA	1,825.-	Año 1.990	
PEDRO SANCHEZ GARCIA	9,927.-	PAPILO MARCO QUAGLIA Y 1	17,082.-
ANTONIO VALLE GARCIA	1,226.-	AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA	
RAMON DEL VALLE GARCIA	1,130.-	Concepto: I.B.I.- URBANA	
DANIEL VASQUEZ BLANCO	103.-	Años 1.989-1.990	
ISABEL YEBRA LANAS	440.-	NI IVES ABAD CARNERO	21,082.-
Concepto: LICENCIA FISCAL-INDUSTRIAL		GRACIANA ALVAREZ GARCIA	1,466.-
Años 1.989-1.990		RODRIGO ARIAS PERNANDEZ	12,135.-
CENTRO IMPORTADOR MAQUINARIA	13,215.-	ANGELINO BARATA RAMOS	22,652.-
CONALEO DELGADO GARCIA	19,175.-	DARIA BARRIO PINTOR	10,464.-
FLORI TERRA MINOSA C.B.	4,956.-	ENRIQUE BLANCO CUADRADO	7,544.-
VALERIANO GONZALEZ GONZALEZ	9,912.-	NI IVES BODELON CASTELLANO	7,083.-
C.B. HERMANOS PERNANDEZ	13,215.-	MANUEL BODELON RAMOS	1,005.-
PEDRO SANCHEZ GARCIA	198,242.-	ANTONIO BODELON VALTUILLE HM	4,094.-
Concepto: LICENCIA FISCAL-PROFESIONAL		YOLANDA BODELON YEBRA	332.-
Año 1.990		URBANO CANEDO SAN MIGUEL	8,895.-
ANGEL MOLDES SOTO	24,780.-	JOSE CARBALLO RODRIGUEZ	12,355.-
Concepto: INFO. S/VEHICULOS DE		NORMANDA CARBALLO RODRIGUEZ	7,603.-
TRACCION MECANICA.		LAURA CRESPO GUERRERO	8,823.-
Año 1.990		HERMINIA FERNANDEZ MORA	10,117.-
JOSE ALVARADO VEGA	2,000.-	BASILIO FERNANDEZ RODRIGUEZ	4,767.-
JOSE MANUEL FERNANDEZ LOPEZ	5,400.-	MARISABEL FERNANDEZ RODRIGUEZ	7,206.-
ANTONIO GARCIA RUIZ	5,400.-	JOSE GARCIA FOLCUAL	16,973.-
VALERIANO GONZALEZ GONZALEZ	13,200.-	JOSE LUIS GARCIA FERNANDEZ	12,759.-
M. NIEVES MARTIN M. ALVAREZ	5,400.-	VANGELINA GONZALEZ BLANCO	385.-
ANTONIO ORIAS CALZON	5,400.-	MANUEL GONZALEZ GARCIA	7,355.-
JUAN OTERO SIVILLANO	5,400.-	MANUEL GONZALEZ PERERA	28,013.-
FEDERICO PEREIRA DOMINGUEZ	921.-	MARCOS PERON GUERRERO QUINTANA	6,495.-
JOSE ELIAS RODRIGUEZ CADENAS	2,000.-	LUISA LOPEZ VALTUILLE	1,416.-
TERESA MARIA RODRIGUEZ LOPEZ	5,400.-	LEONARDO MENDEZ GARCIA	4,890.-
AYUNTAMIENTO DE VILLARANCA B2		ANTHONY MOLDES VALLE	6,319.-
Concepto: I.B.I.- RUSTICA		MARA MORAN ESTEBAN	8,120.-
Año 1.989		ANTONIO MOCOURTA GARCIA	21,362.-
HRS. JOSE DIAZ VALCARGEL	2,920.-	MARILINA OVALLE RODRIGUEZ	3,785.-
RAMON LOPEZ NALLO	1,862.-	LUCIANO ESPERANZA BERRIOZUELO	5,840.-
Concepto: I.B.I.- URBANA		ALICIA PINTOR ARRIAGA	3,285.-
Años 1.989-1.990		RAFAEL PINTOR BODELON	685.-
MARIA ABELLA ABELLA	161.-	LUIS PINTOR LOPEZ	2,355.-
RESTITUTO ABELLA PONCELAS	150.-	HIGUEL ANSEL RODRIGUEZ	7,570.-
ADORACION ALBA FONTAL	448.-	JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	22,460.-
GABINO ALBA PONCELAS	41.-	DEUS ROMAN MACIAS Y HM	9,482.-
MICHAEL ALBA PONCELAS	42.-	CONJUNTO VALCARGEL PINTOR	2,216.-
VERANICA ALBA PONCELAS	46.-	CELESA VALCARGEL VALCARGEL	464.-
BAUTISTA ALONSO ALONSO	290.-	TORIBIO VALLE RODRIGUEZ	903.-
DOMINGO AMIGO GARCIA	140.-	ALICIA YEBRA PEREZ	3,825.-
PEREIRA ARES NISTAL	6,141.-	Concepto: LICENCIA FISCAL-INDUSTRIAL	
LIDIA ARMISTO ARMISTO	102.-	Años 1.988-1.989-1.990	
EDELMIIRA BARREDO ABELLA	292.-	ABIGACA	18,126.-
CAJA AHORROS MONTE FIEDAD	17,898.-	LUI JAVIER ALONSO PRIETO	11,328.-
ANANDA CALVO SANTIN Y 2	302.-	MANUEL GARCIA ACEVEDO	3,020.-
VICTORINA CANEDO ALBA	41.-	JOSE LUIS GONZALEZ LOPEZ	6,415.-
SOLEDAD DIAZ DIAZ	6,710.-	MARISA RODRIGUEZ PASCUAL	2,266.-
SILVINO DIAZ MONTES	165.-	Concepto: INFO. VEHICULOS DE	
SABINA FERNANDEZ	46.-	TRACCION MECANICA	
FLORIAN FERNANDEZ CANEDO	85.-	Años 1.987-1.988-1.989-1.990	
MANUEL FERNANDEZ ROQUE Y 1	446.-	MANUEL GARRITO SALVADOR	5,260.-
EMILIA GONZALEZ GARCIA	319.-	JOSE PULCERRAS NUÑEZ	8,108.-
ENGRACIA GONZALEZ GLEZ	260.-	ANSELMO DE JAEZ	8,108.-
BALBINO GONZALEZ PONCELAS	48.-	LUIS PETAÑA NUÑEZ	11,400.-
BENIGNA GONZALEZ YEBRA	493.-	URBANO RODRIGUEZ GOMEZ	8,108.-
SAGRARIA COUTERREZ LAMA	43.-	AYUNTAMIENTO DE SANCTO	
MIGUEL LAGO BOUZAS Y HM	2,121.-	Concepto: I.B.I.- URBANA	
RAMON LOPEZ NALLO	7,587.-	Años 1.989-1.990	
M. MANUELA LOPEZ VALLE	6,689.-	LORENZO GAVELA ALVAREZ	2,691.-
EUSEBIO MAURIZ GAVELA	41.-	MARUJA GONZALEZ GARCIA	1,587.-
AVELINA MEROZO MAURIZ	132.-	ELISA MARQUEZ SAN MIGUEL	3,913.-
PARRUCIA POBLADURA SONOZA	237.-	ANDRES MENDEZ ENTRAIGOS	1,391.-
JOSEFA PONCELAS CEREZALES	129.-	CONCHA PEREZ PEREZ	394.-
AMANCIO PONCELAS PONCELAS	274.-	Concepto: INFO. S/VEHICULOS DE	
LUISA RODRIGUEZ ALPEZ Y 1	84.-	TRACCION MECANICA.	
SEVERINO SANTIN FERNANDEZ	7,979.-	Año 1.990	
MANUEL SANTIN PEREZ	856.-	EDUARDO GONZALEZ VOGES	11,400.-
SHILLANO SOTO ALBA	103.-		
VICTORIA VALTUILLE FERNANDEZ	9,510.-		
Concepto: LICENCIA FISCAL-INDUSTRIAL			
Año 1.990			
JESUS MANUEL LAGO LAGO	11,565.-		
MANUEL PEREIRA FERNANDEZ	12,369.-		
MANUEL SANTIN PEREZ	1,982.-		

=====

Que en los correspondientes títulos ejecutivos acreditativos de los débitos, de dictó por el Sr. Tesorero, la siguiente:

"Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.º 3.c) del Real Decreto 1174/87 en relación con los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Contra la transcrita providencia y solo en los casos a que se refieren los artículos 95 del Reglamento General de Recaudación y 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los interesados los siguientes recursos:

De alzada, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el boletín oficial de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el de alzada.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Y habiendo resultado que los deudores anteriormente relacionados, no residen en los domicilios fiscales que figuran en los documentos de cobro, en cumplimiento de los dispuesto en los artículos 99.7 y 101 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica la anterior providencia por estar incluidos en la relación referida en la misma, y se les requiere para que efectúen el pago de sus débitos en los plazos que a continuación se indican, con la advertencia de que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes, conforme determina el artículo 108.1 del citado Reglamento.

Plazos de Ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el boletín oficial de la provincia se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Advertencias:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 190 del Reglamento General de Recaudación y 130 de la Ley General Tributaria.

Los deudores podrán comparecer por sí, o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue durante los plazos de ingreso anteriormente citados. Transcurridos dichos plazos sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía y a partir de ese momento no se intentará más práctica de notificaciones personales.

2302

Excm. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

DEMARCACION DE ASTORGA

C/. Juego de Cañas, 12

ASTORGA

Don Jesús del Riego Prieto, Recaudador Provincial de Corporaciones y Organismos de la Demarcación de Astorga.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que al final se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de esta Diputación Provincial, la siguiente:

"Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.º 3.c) del Real Decreto 1174/87, en concordancia con los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por cien el importe de las deudas incluidas en esta relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Contra dicha providencia y sólo en los casos a que se refieren los artículos 95 del Reglamento General de Recaudación y 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los interesados los siguientes recursos:

a) De Alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el boletín oficial de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el de Alzada.

b) No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Resultando que los deudores que después se relacionan, no residen en los domicilios fiscales que figuran en los documentos de cobro, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99.7 y 101 del Reglamento General de Recaudación se les notifica la anterior providencia por estar incluidos en la relación referida en la misma, y se les requiere para que efectúen el pago de sus débitos en los plazos que a continuación se indican, con la advertencia de que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes, conforme determina el artículo 108.1 del citado Reglamento.

Plazos de Ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el boletín oficial de la provincia se realiza entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Advertencias:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 190 del Reglamento General de Recaudación y 136 de la Ley General Tributaria.

Los deudores podrán comparecer por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, durante los plazos de ingreso anteriormente citados. Transcurridos dichos plazos sin personarse los interesados o sus representantes, serán declarados en rebeldía y a partir de ese momento no se intentará más práctica de notificaciones personales.

Los contribuyentes a que se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargo son los siguientes:

AYUNTAMIENTO : Benavides de Orbigo

DEUDOR	EJERCICIOS	IMPORTE
Concepto : Rústica		
Alonso Manrique M.Socorro	87 a 89	6.310
Concepto : Urbana		
López Bastida Luis	87 a 90	19.946
Martínez Martínez Felipe	88 a 90	13.991
Rubio Martínez David	87 a 90	7.998
Concepto : Licencia fiscal comercial e industrial		
Batista María Antonio	87 a 90	44.281
Fernández Alvarez Gonzalo	88 a 90	101.405
Martínez Vega Valeriano	87 a 90	38.334
Pérez Vega Luis	84	12.600
Rubimar C.B.	88	8.994
Concepto : Asuntos municipales varios		
Blanco Rafael	87 a 90	4.944
Fernández Delgado Juan Ins 3	87 a 90	7.020
Fernández Martínez Felipe T.	89 a 90	9.730
García Pérez Antonio	89 a 90	3.780
González Blanco Faustino	89	5.501
González García Teodora	87 a 90	2.242
Martínez Carreño Ana I.	88 a 89	2.172
Martínez Pérez Jose	87 a 90	7.020
Pérez Fernández Jose Luis	88 a 90	1.752
Pérez Puente Aristarco	88 a 90	2.279
Rodríguez Fernández Jose	87 a 90	7.574
Silvan Fidalgo Victor	87 a 90	1.668
Villamañan Cabezas Jesus Jose	88 a 90	9.300
Concepto : Impuesto mecánico circulación vehículos		
Alvarez Alvarez Salvador	88 a 90	12.884
Calvo Dueñas M.Teresa	88 a 90	4.675
Fernández Alvarez Gonzalo	88 a 90	103.837
Majo Alvarez Jose M ^a	88 a 90	22.235
Mallo Blanco Pablo	88 a 90	4.675
Marcos Fernández Jose Anton	87 a 90	15.947

AYUNTAMIENTO : Bustillo del Páramo

DEUDOR	EJERCICIOS	IMPORTE
Concepto : Rústica		
Canton Quintanilla German	87 a 89	10.058
Castellanos Macías M.Visitación	87 a 89	6.430
García Franco Santiago	88 a 89	3.619
García Martínez Francisco Ot.	88 a 89	2.110
García Ordás Ignacio	88 a 89	3.725
García Pablos Amelio	87 a 89	6.178
García Pablos Aurelio	87 a 89	7.848
González García Blas	87 a 88	5.722
González Pérez María	88 a 89	3.029
Juan Franco Angelines	87 a 89	4.327
Juan Franco Gregorio	88 a 89	4.138
Junquera Martínez Eduardo y 3	88 a 89	4.915
Junquera Martínez José y Hn	88 a 89	15.029
Junta Vecinal S.Pedro	88 a 89	427
Martínez García Manuela	88 a 89	4.099
Natal García Santiago	87 a 89	6.156
Natal Juan Aurora	87 a 89	5.594
Natal Vidal Manuel	87 a 88	3.643
Rodríguez Sánchez Jose Raúl	87 a 89	6.284
Vidal García Magdalena	88 a 89	4.498
Concepto : Urbana		
Alegre Hoquin	87	162
Canton Miguel	89 a 90	34.586
Fernández Juan Benigna	87 a 90	8.453
Francisco Vidal Manuel y 1	87 a 89	641
Franco Florencio	88 a 90	2.431
García Jose	87 a 90	10.260
Yañez Franco Alberto	87	7.966
Yañez Juan Josefa	89 a 90	26.723

DEUDOR	EJERCICIOS	IMPORTE
Juan Franco Lucía	87	2.384
Juan Franco Virginio	87 a 90	19.592
Juan Juan Slicia	87 a 90	2.234
Martín Jañez Armando	87 a 88	29.575
Martínez Martínez Manuel	87 a 90	3.620
Natal Franco Daniel	88 a 89	208
Ordás Alegre Florentino	87 a 90	11.635
Pérez Villoria Lucas	88 a 90	8.518

Concepto : Licencia fiscal comercial e industrial

Casas Fernández Angel	87 a 90	44.281
Contratas Mures S.L.	88 a 90	84.509
Franco Villares Proco.Javier	87 a 90	16.579
Pablos González Pedro	87 a 90	44.281
Pérez Villoria Lucas	88 a 90	69.857
Trigal Millet Jesús	88	6.736

Concepto : Impuesto mecánico circulación vehículos

Franco Chamorro Santos	88 a 89	24.016
Juan Franco Andrés	89 a 90	9.730
Juan Franco Virginio	87 a 90	15.947
Pérez Villoria Lucas	89 a 90	37.358
Trigal Millet Jesús	88	3.155

AYUNTAMIENTO : Carrizo de la Ribera

DEUDOR	EJERCICIOS	IMPORTE
Concepto : Rústica		
Llamas Llamas Benito	87 a 89	13.277
Pérez González María	87 a 88	2.052
Sánchez Pérez Marcos	87 a 88	3.221
Concepto : Urbana		
Alonso Vega Emilio	88 a 90	13.135
Fernández García Maximiliano	89 a 90	20.382
González Duro Pedro	87	4.158
Jimeno Martínez M.Teresa	87	1.475
Martínez González Polonia	87 a 90	8.698
Martínez Izquierdo Rosa María	88 a 90	30.476
Pablos Pérez Manuel	87 a 90	5.635
Paz Alvarez Isabel	88 a 90	6.653
Rodríguez González Florentino	88 a 90	22.650
Concepto : Licencia fiscal comercial e industrial		
Andrés Fernández Olegario	87 a 90	50.606
Cerámica Carrizo S.L.	87 a 89	268.758
Fernández Magaz Esteban	89	12.703
Frulober S.A.	87 a 90	88.460
Fuertes Arias M.Emerita	89 a 90	43.831
García Díez Angel Manuel	87	5.988
García Martínez Manuel	87 a 90	50.606
Muebles Feari S.L.	83	60.898
Muñoz Segura Mariano	86 a 90	77.389
Vidal García Teodoro	87	7.474
Cándido Rodríguez S.L.	88 a 90	115.891
Rodríguez Martínez Cándida E.	88 a 90	100.058

LIC.FISCAL PROF.

Barredo García Jose	87 a 90	168.666
Bedoya Echave Nicolás	88	25.903
Guillén Cortés Pedro	87 a 88	85.084

Concepto : Impuesto mecánico circulación vehículos

Alcoba Llamas Jose Manuel	89 a 90	9.730
Casa Izquierdo Miguel	89 a 90	39.028
Fernández Magaz Vicente	87 a 90	15.947
Pérez Peláez Faustino	87 a 90	15.947

Concepto : Asuntos municipales varios

Alonso García Carlos	85 a 90	10.668
Alvarez Rodríguez Francisco	87	840
Discoteca Discar	87 a 90	21.120
Fernández Vázquez Gabino	85 a 90	5.748
Peláez Alcoba Adelina	87 a 90	5.310
Pérez Arias Eulogio Hros.	87 a 90	9.209

AYUNTAMIENTO : Hospital de Orbigo

DEUDOR	EJERCICIOS	IMPORTE
Concepto : Urbana		
Abraila Marcos Lucio	88 a 90	3.028
Espinosa Rodríguez Eugenio	89 a 90	7.547
Fernández Domínguez Fernando	87 a 90	18.820
Vega Florez Manuel	88 a 90	1.620

DEUDOR	EJERCICIOS	IMPORTE
Concepto : Licencia fiscal comercial e industrial		
Asturiana Interiorismo Coast.	88 a 90	70.424
Cancillo Pozo Francisco	85 a 90	301.379
Díaz Vega Manuel Roger	87 a 90	8.857
Fernández Magaz Frco.Javier	88	10.793
Fernández Vega Leoncio	87	10.478
Gago Fernández Jose Luis	89 a 90	23.010
Comunidad Bienes Río Glez.Garc	87	13.099
Larren Regaliza Antonio	87 a 90	619.938
Lombas Vicente Santiago	86 a 87	25.530
Martínez Blanco Roberto A.	87	12.224
Martínez Peláez Santiago	88 a 90	42.186
Moran Vaquero Gregorio	87 a 90	55.262
Paz Perez Santiago	88 a 90	129.028
Romero Cabadas Faustino	87 a 89	97.158
Vidal Fernández Yolanda	89	11.116
Villadangos Vaca Isabel	88	16.190

LIC.FISCAL PROF.

Cancillo Pozo Francisco	87 a 90	74.592
-------------------------	---------	--------

AYUNTAMIENTO : Llamas de la Ribera

DEUDOR	EJERCICIOS	IMPORTE
Concepto : Rústica		
Alvarez Carballo Octavio	88 a 89	6.473
Arias Díez Pilomena HR.	88 a 89	4.642
García García M.Carmen	87 a 89	7.704
López Suárez Mauricio	88 a 89	26.208
Marcos Cordero Zacarias	87 a 89	21.216

Concepto : Urbana

Díez Fernández Baltasara	87 a 89	661
García Alvarez Braulia y 1	87	455
García García Agustín	87 a 89	26.369
García Suárez Petronila	87 a 88	271
Pablos Perez Manuel	87 a 90	18.802

Concepto : Licencia fiscal comercial e industrial

Alvarez Fernández Santiago	88	5.398
Díez Pérez Alfredo	89 a 90	95.879
García Díez Clemente	87 a 90	256.404
García García Luis Manuel	86 a 88	24.601
González María Rosario	87 a 89	21.594
Magaz Díez Avelina	87 a 90	44.281
Marcos Alonso Luis	87 a 90	110.705
Martínez Pinar Juan	89 a 90	28.716

Concepto : Asuntos-municipales varios

Alvarez Vega Felix	86 a 89	1.968
Arias Arias Gabriel HROS.	89 a 90	19.217
Arias García Rosalía Hros	88 a 89	2.640
Cuenllas Angel	87 a 89	3.240
Díez Arias V.Bautista Hros	88 a 89	4.284
Fernández Belleste Zulima	87 a 90	2.652
García Cid Guillermo	88 a 89	1.560
García Fernández Andrés Hros	88 a 89	4.752
García García Agustín	87 a 90	56.208
González Martínez Benito	87 a 89	1.056
Heres González Clemente	88	1.908
López Cabezas Trinidad e Isabel	86 a 89	5.400
Reguera Blanco Evelia	88 a 89	1.320
Suárez Fernández Eusebio	87 a 90	2.544
Sutil Rodríguez José	87 a 89	432
Vega González Silvino	87 a 90	3.432

Concepto : Impuesto mecánico circulación vehiculos

Acebes Alvarez J.Bautista	88 a 90	12.884
Acebes Alvarez M.Angel	88 a 90	12.884
Acebes de la Iglesia Teófilo	87 a 90	15.947
Alvarez Fernández Angel	87 a 90	28.831
Alvarez Fernández Santiago	87 a 90	15.947
Arias Coello Angel	87 a 90	15.947
Díez Martínez Miguel	81 a 90	44.616
Martínez Cuenllas José	87 a 90	15.947
Martínez García Moises	87 a 90	28.831
Martínez Gutierrez Florencio	88 a 90	12.884
Rubio Fuertes Ana Isabel	86 a 90	24.626
Sánchez Martínez Vidal	88 a 90	12.884
Suárez Fuertes Antonio	88 a 90	4.675

AYUNTAMIENTO : Santa Marina del Rey

DEUDOR	EJERCICIOS	IMPORTE
Concepto : Rústica		
Fernández Martínez Miguel	87 a 89	13.966
García Río Manuel	87 a 89	5.116
González Valle Jose María	88 a 89	10.400
Juan Iglesias José	87 a 89	6.874
Juan Trigo José	87 a 89	7.352
Lastra Leoncio	87 a 89	6.126
Martínez Fernández Antonio	87 a 89	5.160
Mayo Antonio y 1Hm	88 a 89	3.271
Sánchez Benavides María	87 a 89	7.412
Sánchez Sánchez Antonio	88 a 89	4.885

Concepto : Urbana

Alegre Burgo Anacleto	89	412
Alvarez Sánchez M.Luisa	89	418
Blanco Gutierrez Luis	89	575
Fernández Miguáñez José	87 a 89	928
Franco Alegre M.Angela	89	934
Franco González Felipe	87 a 90	4.762
Franco González Teresa	87	608
Magaz Martínez Consolación	88	484
Martínez González Manuel	89	336
Martínez Martín Francisco	88 a 90	2.038
Martínez Martínez Paulino	87 a 89	348
Martínez Villadangos Luisa	87 a 89	1.536
Quintanilla Reñon Concepción	88 a 90	2.638
Rodríguez Rodríguez María	88 a 89	881
Sánchez Benavides Benita	89	749
Sánchez García Fermín	89	176
Sánchez Mayo Juan y 1	89	241
Sánchez Mayo Teresa y 1	89	120
Sdad. Recreativa Amigos PR.	89 a 90	4.696
Vaca Alvarez Joaquina	88	437

Concepto : Licencia fiscal comercial e industrial

Calvo Dueñas M.Teresa	89 a 90	24.106
Alvarez Pérez Armando	89 a 90	72.316
Carrizo García Antonio	88 a 90	43.553
Construcciones Tino C.B.	89	7.268
Fernández Coello Roberto	87 a 90	107.332
Martín Díaz Francisco	86 a 90	69.083
Martínez González Antonio	87 a 90	45.377
Martínez González Manuel	88 a 90	76.776
Martínez Martínez Ramiro	86 a 88	38.440
Sánchez Sánchez Jose M ^a	89 a 90	72.316
Sánchez Sánchez Tomás	89	53.569
Saurina Redondo Jaime Isidro	87 a 90	52.943

AYUNTAMIENTO : Turcia

DEUDOR	EJERCICIOS	IMPORTE
Concepto : Rústica		
Martínez Lastra Secundino	87 a 88	3.134
Sánchez González J.Francisco	87 a 88	8.962

Concepto : Urbana

González Martínez Sabina	89 a 90	1.878
Hdad.Ganderos Labradores	87 a 90	900
Martínez Martínez Juan	87 a 89	1.196
Pablos Pérez Manuel	87 a 90	3.274
Rodríguez Hevia Jose Luis	87 a 90	34.094
Sánchez González Juan Frco.	87 a 90	26.047

Concepto : Licencia fiscal comercial e industrial

Aguado Garrido Ismael	89	9.718
Aplicaciones Electrotecnicas C.B. 90		14.843
Hermanos Avellaneda EMP.CONST.	89	27.791
Centeno Fernández Miguel	85 a 89	64.190
Jimenez Vargas Jose Luis	84 a 90	118.156
Martínez Pérez Fermín	86 a 90	67.714
Martínez Perez José	86 a 90	67.714
Sánchez Delgado Fernando	88	10.793
Santos Suarez Eladio	87 a 90	55.262
Testa San Juan Balbina	86 a 89	70.610
Vidal Alvarez Inocencio	87 a 90	41.855

Servicio Municipal de Aguas.

González Martínez Sabina	85 a 90	5.662
Majo Alvarez Jose María	88 a 90	3.665

Concepto : Impuesto mecánico circulación vehiculos

Arias Martínez Jose Manuel	83 a 90	26.963
Arias Martínez Tomás	82 a 89	23.183
Carrizo Alvarez Marcial	88 a 90	27.336
Dieguez Delgado Froilan	85 a 90	7.760
Fernández Fernández Francisco	85 a 90	2.850
Fernández González Domingo S.	81 a 84	3.840
García Martínez Lorenzo	84 a 90	7.760
García Pérez Antonio	84 a 90	22.058
Gasso Bezanilla Enrique	87 a 90	15.947

DEUDOR	EJERCICIOS	IMPORTE
González Marcos Angel	88 a 90	2.863
Marcos Martínez Angel	88 a 90	12.884
Martínez Pádez Angel	89 a 90	9.730
Martínez Pérez Beatriz	86 a 90	18.863
Martínez Pérez Fermín	81 a 90	67.267
Martínez Pérez José	84 a 90	51.599
Martínez Piñar Juan	85 a 90	7.760
Pérez Alvarez Pedro Antonio	87 a 90	46.752
Prieto Rodríguez M. Teresa	87 a 90	4.643
Sánchez Calvo Ricardo	88 a 90	1.693
Sánchez Delgado Fernando	89 a 90	9.730

AYUNTAMIENTO : Villares de Urbigo

DEUDOR	EJERCICIOS	IMPORTE
Concepto : Rústica		
Dominguez García Manuel	87 a 89	5.177
Concepto : Urbana		
Fernández Cabezas Encarna	87 a 90	4.061
Concepto : Licencia fiscal comercial e industrial		
Fernández Blanco Manuel	86 a 88	39.000
García García Manuel	87 a 90	22.136
Panadería La Artesana C.B.	89	1.111

AYUNTAMIENTO : Villarejo de Orbigo

DEUDOR	EJERCICIOS	IMPORTE
Concepto : Rústica		
Benavides Conde Valentín	88 a 89	3.360
Callejo Sorribas Loren Hros.	88 a 89	3.350
Martínez García Andrés	87 a 89	6.329
Natal González Antonio	87 a 88	5.390
Concepto : Urbana		
Astiarraga Sirgado Jose M.	87 a 88	21.742
Benavides Blanco Antonio	87 a 90	4.066
Benavides González J. Antonio y	289 a 90	49.303
Benavides Toral Micaela	87 a 90	7.835
Bercianos Perandones Concepción	89 a 90	4.570
Campillo Martínez Francisco	89	491
Castrillo Fernández Inocencio Hr	87 a 89	7.766
Díez Pérez Jacinto	87 a 90	9.932
Dominguez Dominguez Teodora	87 a 89	18.210
Fernández Florencio	87 a 89	3.444
Fernández Fraile Mateo	88 a 89	9.221
Fernández Martínez Antonio y 1	87 a 90	15.246
Fernández Seco Antonio	87 a 90	30.371
Fuertes Martínez Concepción	89 a 90	11.902
García Jose	87 a 89	21.476
García Jose Antonio	87 a 89	4.163
García Dominguez Matías	87 a 88	21.377
García García Santos	88 a 90	25.434
Gestiones inmobiliarias 85S.A.	90	3.091
Gordón Villares Felipe	88 a 89	68.996
Gordón Vicente	88 a 89	6.626
Gordón Villares Manuel	87	9.200
García Villares Manuel	87 a 90	13.860
Graciano	87 a 90	11.482
Iglesias Benavides Teodoro	87 a 90	5.898
INmoleon S.A.	89 a 90	3.110
Joan Alvarez Pedro	87	41.077
Juan Fernández Herminio	87 a 88	14.758
López Cuevas Angel	87 a 89	11.330
Martín Prieto Angel	87 a 90	43.835
Martínez Blanco Gerardo	89	9.774
Martínez Blanco Natividad	89	2.462
Martínez Cabello Velasco	87 a 89	3.610
Martínez Díez Maruja	87 a 90	11.732
Martínez Franco Jose A.	87	25.682
Martínez García Vicente y 3	87 a 90	123.307
Martínez Prieto José	87 a 90	12.131
Martínez Rodríguez Antonio	87 a 90	4.556
Mateos Eduardo	88 a 89	2.480
Miguel Martínez Josefa	87 a 89	28.805
Natal Riego	87 a 89	15.234
Natal Martínez Ana María	87 a 90	91.366
Otero Carro Felix	87 a 90	26.402
Panero Fuertes Miguel	87 a 90	47.072
Pérez Bermejo Victorino	87 a 89	14.714
Pérez Fernández Miguel	87	6.638
Pérez Vega Florinda	87	4.141
Rabanal Dominguez German	87 a 90	32.849
Reñon Federico	87	11.992
Rodríguez Arguelles Naique	87 a 88	141.668
Rodríguez Rodríguez Emilia	87 a 90	4.544

DEUDOR	EJERCICIOS	IMPORTE
Rodríguez Rodríguez Eulogio	87 a 90	13.336
Rodríguez Rodríguez Luis	87 a 90	44.538
Sampedro Rodríguez Luisa	87 a 89	1.608
Sánchez Vega Ildefonso	89 a 90	39.547
Torre Manuel Hr.	87 a 90	99.949
Torre Silvestre	89 a 90	2.909
Villanueva Ruiz Fernando	87	16.858
Vuelta Fernández Isidro	87	8.352

Concepto : Licencia fiscal comercial e industrial

Alonso Herrero Anibal	87 a 89	37.013
Alvarez Pedrosa Pedro	86 a 90	77.392
Blanco González Inmaculada	87 a 90	53.003
Cabello García Aristides	87 a 88	24.310
Calleja González Salvador	87 a 90	126.518
Cid Balco M.Sol	87 a 90	63.156
Fernández Celis Manuel	87 a 88	24.310
González Colino María	86	12.166
Industrias Metalurgicas And.	85	20.736
Jimenez Jimenez Mariano	85 a 86	36.288
López Suarez Faustino	87 a 90	63.156
Martínez González Manuel	86	28.512
Pellitero Benítez Antolín	86	14.256
Pérez Vega Manuel	85 a 90	217.135

Concepto : Asuntos municipales varios

Alonso Martínez Andrés	86	270
Alvarez Francisco	88	990
Barredo Benjamín	88 a 90	1.046
Dominguez Martínez M.Elena	86 a 89	240
Fernández Antolín	87 a 88	600
Fernández Manuel Y Otro	88	653
Fernández Teresa	88	240
Fernández Santiago Dictino	88	180
Fernández Vaca Liciñia	88	510
Franco Franco M.Carmen	88 a 89	1.260
Fuertes García Manuel	86 a 90	614
Fuertes Martínez Concepción	88 a 90	1.565
Fuertes Mateo Pilar	88	336
Fuertes Matilla Esteban	88	390
Gallego Rodríguez Jose Leoncio	88 a 90	614
García Andrés Mercedes	88	156
García García Inés	87	150
González Arias Domingo	88	508
González García M.Asunción	88	306
Gordón Villares Hnos.	87	9.499
Gordón Villares Manuel	89	810
Hernaz Hermanos	87	3.524
Iglesias Francisco	88	1.590
Juan Franco Herminio	88 a 89	1.140
López Rodríguez Julian	87 a 89	1.966
López de la Torre Luis Hros.	88 a 90	1.238
Llanera Alfredo	87 a 90	1.250
Marcos Martínez Manuela	88	1.182
Martínez Benavides María	88	60
Martínez Martínez Juan Frco.	87 a 90	6.101
Martínez Martínez Miguel Angel	86 a 90	3.389
Martínez Moran Esteban	88 a 90	1.742
Martínez Prieto José	87 a 89	3.298
Martínez Rubio Teresa	87 a 89	1.008
Matilla Vega Francisca	87	564
Natal Dominguez Mateo	86	1.740
Obras Públicas	88	2.280
Pérez Florinda	87 a 88	1.200
Pérez José	88	960
Ramos Alvarez Domingo	88 a 90	989
Ramos Alvarez Pilar	87 a 90	3.120
Ramos Rebaque Josefa	88 a 89	120
Antonio Rebaque Juan	88	120
Ventura González Jose A.	87	461
Vicente García Miguel	88	563

SERV.BASURAS

Alvarez Nava Jose Luis	87 a 88	2.400
Alvarez Natal Jose Luis	89	1.200
Arnedo González Francisco	89	1.200
Carrasco Jimenez Francisco	88	1.200
Díez Salceda Miguel	88 a 89	2.400
Fernández Olivera Manuel	88	1.500
Fernández Rodríguez Juan Carlos	88 a 89	6.000
Fuertes Martínez Concepción	88 a 89	2.400
Gallo Folgoso Julio	89	1.200
García Alonso Lorenzo	89	1.200
García Fernández Alejandro	88 a 90	4.920
García Martínez Benito	89	1.200
González Cabero Jose Francisco	88 a 89	2.400
González García M.Angeles	89	1.200
Gutierrez Alvarez Francisco	88 a 89	2.400
Gutierrez Vidal César	88 a 89	2.400

DEUDOR	EJERCICIOS	IMPORTE
SERV. BASURAS		
Iglesias Alonso Obdulio	88 a 89	2.400
Leite Pereira Julian	88 a 89	2.400
Jose G. López Fernández	88 a 90	6.120
Luengo Seco Manuel	88 a 90	4.920
Niño Manso Miguel	88 a 89	2.400
Pascual Blanco Jose L. is	88 a 90	6.120
Pérez Fernández Manuel	88 a 89	2.400
Pozuelo Alegre Julita	88 a 89	2.400
Rodríguez Rodríguez Elias	88 a 89	2.400
Rodríguez Rodríguez Luis	89	1.200
Santamaría Bartolo Jesus	88 a 89	2.400
Such Martínez Enrique	88 a 89	2.400
Tagarro Cabero Francisco	89	1.200
Taladriz Martínez Jose Antonio	89	1.200
Terceiro Sanjio Ricardo	88 a 89	2.400
Concepto : Impuesto mecánico circulación vehiculos		
Bailez Juan Antonio	88 a 90	12.884
Blanco González Inmaculada	88 a 90	4.675
Cuevas Lombas José	89 a 90	3.554
González Zapatero Jorge	88 a 90	22.614
Guerra Romero José	89 a 90	9.730
Ingelmo Rodrigo Bernardo	88 a 90	27.336
Luis González Agustín	89 a 90	3.521
Perez Vega Alfrado	86 a 90	46.889
Vaca Prieto Francisco	89 a 90	9.730
Vaca Prieto. José Manuel	86 a 90	6.800

2581

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

DEMARCAACION DE LA BAÑEZA

Santa Elena, 4

Don Miguel Rodríguez Cenador, Recaudador de Corporaciones y Organismos de la Demarcación de La Bañeza.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que al final se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de esta Diputación Provincial, la siguiente:

"Providencia.- En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.º 3.ª c) del Real Decreto 1174/87, en concordancia con los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por cien el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y por resultar desconocidos su domicilio y paradero, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto, que se publicará en el boletín oficial de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo ayuntamiento, requiriéndoles, para que, conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, sin haberse personado, serán declarados en rebeldía practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles, mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia oficina recaudatoria; se les requiere también para que hagan efectivos los débitos, más los recargos y costas, en los plazos que se indican o se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Plazos de Ingreso:

a) Si la publicación de este edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior.

b) Si se publica entre los días 16 y último, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia de apremio, de no estar conforme con la misma y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De alzada, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de quince días desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el boletín oficial de la provincia.

b) Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde la resolución del recurso de alzada, o de un año a partir de la interposición del mismo, si su resolución no ha sido expresamente notificada.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Deudor	Concepto	Ejercicio	Débito Principal
MUNICIPIO: La Antigua			
Guerrero Barrera Arreicio	Rústica	1.989	1.218
Prada González Filomena	"	"	1.472
Prieto Zamorro Felix	"	"	2.452
Risco Gago Laureano	"	88	1.580
Viejo Otero Andrés	"	89	2.090
Vivas Prieto Ezequiel	"	89	2.470
Alonso Bueno Lodesto	Urbana	89	3.209
Cadenas Zotes Rerino	"	88,89,90	2.121
Fernández Zotes Onésimo	"	90	1.246
Ferrero Pozuelo Francisco	"	90	2.391
Guerrero Barrera Francis	"	90	1.521
Huerra Murcielo Marín	"	90	2.778
Madrid Fernández Vicente	"	87,88,89,90	3.012
Murcielo Pérez José	Urbana	90	11.700
Rodríguez Cadenas Encarnac	"	90	1.950
Rodríguez García Dionisio	"	90	5.901
Valencia Velato María	"	87,88,89,90	921
Madrid Cadenas Francisco Javier	L.P.Act.Com.	89	5.731
Municipio: Bergaños Páramo			
Pereñías Canado Pio	Rústica	89	1.472
Ferrero Fuente Pablo y tres mas	"	89	1.264
Pereítez Castriello Andrés	Urbana	90	3.897
Grande García Prudencio	"	89	162
Marcos Rodríguez Angela	"	89	525
Rebollo Trapote Belarmin	"	90	671
Vidal Pérez Francisco	"	89	344
Seabe Express SA	L.P.Act.Com.	90	41.209
Fernández Marcos Ambrosio	"	87,88	17.725
Pérez Domínguez Anselmo	"	88,89,90	35.155
Castriello Castriello Bertha	Imp. S/Vehic. T. M.	90	5.400
Infante Castriello Maridino	"	90	11.400
Marcos Guzmán Teodoro	"	90	5.400
Ramos Chamorro Eirno	"	89	241
Serrano Canado Santos	"	89,90	25.282
MUNICIPIO: Castrocalbón			
Aldonza Prieto María	Urbana	89	54
Ballesteros Aldonza D.	"	90	500
Cenador Rio Cavetana	"	89	414
Fernández Ramón	"	87,88,	283
García Aldonza Julián	"	90	427
García María Basilia	"	88,89	61
García Turrado Ceclavina	"	88	45
Martínez Rio Manuel	"	90	437
Martínez Turrado J. María	"	90	636
Santamaría Turrado Ansel	"	88,89	356
León Amaricio Esperanza	"	87,88,89	327
Turrado Becares Angel	"	89	240
Turrado Turrado Francisco	"	90	1.117
Villar Pérez Felipe	"	90	712
Fernández Fernández José	L.P.Act.Com.	90	4.956
García Carmona Santiago	"	87,88,89,90	7.381
Trelles Gómez Bernardo	"	90	24.780
Mateos Henroy Serafina	Imp. S/Vehic. T. M.	90	5.400
MUNICIPIO: Castrocontrigo			
Cadierno Carracedo Antonio	Rústica	89	1.470
Cadierno Martínez Celest	Urbana	87,88,89,90	2.590
Cadierno Sancha Claudio	"	87,88,89	145
Calabozo García Vicenta	"	87,88,89	215
Craspo Fernández Vicenta	"	87,88,89	249
Esteban Puente Basilia	"	87,88,89	275
Fernández Prieto Manuel	"	87,88,89	367
Fernández Riesco Timotea	"	89	183
Puente Puente Alfonso	"	90	1.829
Puente Huerra Carlos	"	88,89	569
Frontaura Huerra Manuela	"	89	73
García Verdes Encarnación	"	90	2.475
González Rubio Gabriel	"	90	466
Guerrero Santamaría Rami	"	90	1.158
Huerra Esteban Elena	"	90	530
Justel González Toribio	"	87,88,89	1.312
Luis Marcos Florentina Y	"	90	429
Martínez Arnela			
Martínez Arnela Felipa	Urbana	89	55
Martínez Lobato Rafael	"	89	198
Lorío Justel Camilo	"	89	55
Bermá Bermá Evarilda	"	90	1.257
Prado Ballesteros Ansel	"	89	164
Prado Ballesteros Herman	"	87,88,89	799
Sancha Huerra Tamara	"	89,90	1.262
Santa María Pando Francisca	"	89	101
Tamelo Tamelo Lucía	"	90	658
Tomás Castaño Anesio	"	89	297
Turrado Aluansa María	"	89	797
Turrado Lozano Domingo	"	89	118
Turrado Turrado Emilio	"	89	657
Vera García Baltasar	"	90	421
Vicentino Arnela Luciano	"	87,88,89	315
Calledo Landaña Juan Antonio			
Calledo Landaña Juan Antonio	L.Pis.Act.Comer.	88,89,90	35.145
Calvo Abalos R	"	87,88,89,90	14.504
Calvo Turrado Alfredo	"	89	11.501
Carro Ferrero Santos			
García Rio Fernando	Imp. S/Vehic. T. M.	90	5.400
González de Luis César	"	90	5.400
Marán Carracedo Alfredo	"	90	5.400
Marán Carracedo José Y otro	"	89,90	6.108
Prado Puente Alfonso	"	88,89,90	10.737
Rodrigo Castro Manuel	"	88	4.000
MUNICIPIO: Palacios			
Andrés Nietel Miguel	Rústica	89	2.491
Galván García Baltasar	Urbana	90	010
Carillos González Marcelino	"	90	788
Parrales Rojo María	"	90	1.710
Pardines Marcos Jesús	"	90	5.090
Rodríguez Domínguez Felipe	"	89	354
Isidro González José	L.Pis.Act.Comer.	90	24.780
Antón Martínez Felice	Imp. S/Vehic. T. M.	90	5.400
Cid Calvo Ricardo	"	89,90	10.191
Emilio López Javier	"	90	5.400
Martínez Fernández José C.	"	90	700
Niménez Romero Alisa	"	90	2.000

3055

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/02 de Ponferrada.

Nombre o Razón Social	Domicilio	Periodos	Importe
Avuntamiento de: ASTORICA			
SOTO SANDONIS FLORENTINO	PALMAR DE LA VIGARDA	03900390	651,618
SOTO SANDONIS FLORENTINO	PALMAR DE LA VIGARDA	04900490	82,275
Avuntamiento de: LA BAZEZA			
RAMON GALLEGO TOMAS	SAN ESTEBAN DE NOGALES	12881288	3,223
RAMON GALLEGO TOMAS	SAN ESTEBAN DE NOGALES	02890889	90,000
RAMON GALLEGO TOMAS	SAN ESTEBAN DE NOGALES	08691869	186,777
RAMON GALLEGO TOMAS	SAN ESTEBAN DE NOGALES	03890669	40,818
Avuntamiento de: BIERBEE			
CONTRATAS FUENTES ARLIANA C.	AVDA.VILLAFRANCA 59	03900390	21,910
EXCAVACIONES PARDO, S.A.	AVDA.DEL CASTILLO 8	02880588	65,769
FERRIO NUNEZ M. MIEVES	SUSANA GONZALEZ, 20	12891289	726
OBRAS Y CONTRATAS J. GUINOA	HOTEL URIA	01680386	17,142
Avuntamiento de: CAMONARAYA			
RODRIGUEZ FERNANDEZ JAVIER	PZA. DE LA CONSTITUCION, 3	03900390	30,641
RODRIGUEZ FERNANDEZ JAVIER	PZA. DE LA CONSTITUCION, 3	04900490	30,078
Avuntamiento de: CUBILLOS DEL SIL			
NAIFF S.A.	CTRA.DIQUES JUNTO A POZO C	09890989	71,148
Avuntamiento de: LAGUNA DE NEGRILLOS			
PROD.AGRICOLAS DE LEON S.A.	LAGUNA DE NEGRILLOS	06890689	770
Avuntamiento de: GENCIA			
PIZARRAS AS TRABAZAS S.A.	ARNADO	04900490	35,322
Avuntamiento de: ONAMIO - MOLINASECA			
PIZARRAS ONAMIO S.A.	ONAMIO	10891089	60,000
PIZARRAS ONAMIO S.A.	ONAMIO	09890989	60,000
PIZARRAS ONAMIO S.A.	ONAMIO	11891189	60,000
PIZARRAS ONAMIO S.A.	ONAMIO	01900190	75,000
PIZARRAS ONAMIO S.A.	ONAMIO	02900290	60,000
Avuntamiento de: SANTA MARIA DEL PARRAM			
ALONSO RODRIGUEZ CESARIO	CTRA.LEON-LA BAZEZA, S/N	02890489	36,483
Avuntamiento de: VILLAGATON - BRANUELAS			
CONTRATAS SAN GREGORIO SA	BARRIO DE NISTOSO	09890989	213,005
CONTRATAS SAN GREGORIO SA	BARRIOS DE NISTOSO	08890889	729,603
Avuntamiento de: VILLASECA DE LACIANA			
ANBARCA S.L.	PIEDRAFITA, S/N	03900390	30,641
ANBARCA S.L.	PIEDRAFITA, S/N	01900190	28,274
ANBARCA S.L.	PIEDRAFITA, S/N	02900290	29,177
ANBARCA S.L.	PIEDRAFITA, S/N	04900590	68,038
Avuntamiento de: PONFERADA			
ALVAREZ LOPEZ PEDRO	AVL MARTA, 5	03900390	30,641
ALVAREZ LOPEZ PEDRO	AVL MARTA, 5	04900490	30,078
ARIAS BARBEDO GERARDO	AV. DE ESPANA, 4	10891189	150,000
CENTRO PIEL SOCIEDAD CIVIL	C.DEL HIERRO 6 BAJO	03900390	55,860
CENTRO PIEL SOCIEDAD CIVIL	C.DEL HIERRO 6 BAJO	04900490	55,776
CENTRO PIEL SOCIEDAD CIVIL	C.DEL HIERRO 6 BAJO	06890889	50,100
CHACON PEREZ MA JOSE	AVDA DE PORTUGAL 8	04900490	150,323
CHACON PEREZ MA JOSE	AVDA DE PORTUGAL 8	05900590	150,323
CHACON PEREZ MA JOSE	AVDA DE PORTUGAL 8	06900690	116,254
CHACON PEREZ MA JOSE	AVDA DE PORTUGAL 8	07900790	80,000
COMUNIDAD DE VECINOS MARCA 3	MONASTERIO CARRECAO; 4	09890989	130,417
COMUNIDAD DE VECINOS MARCA 3	MONASTERIO CARRECAO; 4	08890889	130,417
COMUNIDAD DE VECINOS MARCA 3	CTRA. DE LOS MUELLES S/N	03900390	130,417
COMUNIDAD DE VECINOS MARCA 3	CTRA. DE LA PUENTE 5	04900490	11,511
COMUNIDAD DE VECINOS MARCA 3	PZ. NICOLAS DE BRUJAS, 2	06880688	23,154
COMUNIDAD DE VECINOS MARCA 3	C/EMBASE DE BARCENA 13	06900690	128,137
COMUNIDAD DE VECINOS MARCA 3	C/ GENERAL VIVES 34	02900290	30,234
COMUNIDAD DE VECINOS MARCA 3	C/ GENERAL VIVES 34	04900490	28,274
COMUNIDAD DE VECINOS MARCA 3	C/ GENERAL VIVES 34	05900590	28,158
COMUNIDAD DE VECINOS MARCA 3	PZ. DE TIERRA GALVAN, 2	09890989	111,544
COMUNIDAD DE VECINOS MARCA 3	AVDA DE VALDES 17	07890789	60,000
COMUNIDAD DE VECINOS MARCA 3	CIENCIA, 17	03900390	30,641
COMUNIDAD DE VECINOS MARCA 3	CIENCIA, 17	04900490	30,078
COMUNIDAD DE VECINOS MARCA 3	AVDA. DEL CASTILLO 5 BAJO	10891189	51,000
COMUNIDAD DE VECINOS MARCA 3	DO DE MYO 17	03900390	399,246
COMUNIDAD DE VECINOS MARCA 3	AVDA DE ESPANA 12 14 5	04900490	114,452
COMUNIDAD DE VECINOS MARCA 3	AVDA DE ESPANA 12 14 5	06900690	29,064
COMUNIDAD DE VECINOS MARCA 3	AVDA.ESPANA 38	02900290	114,903
COMUNIDAD DE VECINOS MARCA 3	AVDA.ESPANA 38	05900590	114,452
COMUNIDAD DE VECINOS MARCA 3	AVDA.ESPANA 38	06900690	110,397
COMUNIDAD DE VECINOS MARCA 3	ANTOLIN LOPEZ PELAEZ, 11	01890189	8,640
COMUNIDAD DE VECINOS MARCA 3	C/CRISTO 8	08890889	51,000
COMUNIDAD DE VECINOS MARCA 3	PANTALLA SAN QUINTIN, 13	02900290	44,344
COMUNIDAD DE VECINOS MARCA 3	PADRE SANTALLA; 2 ENTREPANTA	12891289	459,240
COMUNIDAD DE VECINOS MARCA 3	PADRE SANTALLA; 2 ENTREPANTA	06900690	459,907
COMUNIDAD DE VECINOS MARCA 3	PADRE SANTALLA; 2 ENTREPANTA	04900	

Nombre o Razón Social	Domicilio	Periodos	Importe
Ayuntamiento de: PONFERRADA			
TU ZAPATO S.A.	FERNANDO MIRANDA, 3	09881088	19.970
TU ZAPATO S.A.	FERNANDO MIRANDA, 3	09880189	106.002
TU ZAPATO S.A.	FERNANDO MIRANDA, 3	06890789	100.000
TU ZAPATO S.A.	FERNANDO MIRANDA, 3	02890589	100.000
TU ZAPATO S.A.	FERNANDO MIRANDA, 3	02890589	88.506
TU ZAPATO S.A.	FERNANDO MIRANDA, 3	02890589	15.476
TU ZAPATO S.A.	FERNANDO MIRANDA, 3	05890589	60.000
TU ZAPATO S.A.	FERNANDO MIRANDA, 3	04900490	110.352
TU ZAPATO S.A.	FERNANDO MIRANDA, 3	06900690	112.176

OFICIOS ROGATORIOS			
Ayuntamiento de: ASTORGA			
JOSE ALONSO VELADO	CATEDRAL ASTORGA	02850485	11.709
JOSE ALONSO VELADO	ID	11851285	7.806
JOSE ALONSO VELADO	ID	08861186	16.880
JOSE MARIA BLANCO GONZALEZ	POLIG. CEMENTERIO	08870188	95.605
JOSE MARIA BLANCO GONZALEZ	ID	04880788	123.986
JOSE MARIA BLANCO GONZALEZ	ID	08880888	40.823
JOSE MARIA BLANCO GONZALEZ	ID	04880488	23.986
JOSE MARIA BLANCO GONZALEZ	ID	08870887	25.000
JOSE MARIA BLANCO GONZALEZ	ID	08871287	70.000

Ayuntamiento de: PONFERRADA			
MATEO ALFARO OLIVA	Avda. Castillo,197-6º Izq.	01851285	146.189
ID ID ID	ID	08801281	78.810
ID ID ID	ID	01821282	66.600
ID ID ID	ID	01831283	75.480
ID ID ID	ID	01841284	138.074
SARA ASEÑO LEDO	Avda. Ferrocarril, 18	01810381	52.293
ID ID ID	ID	07831283	118.518
ID ID ID	ID	01830683	120.549
ID ID ID	ID	10801280	54.741
ID ID ID	ID	11811281	65.499
ID ID ID	ID	01820682	95.660
ID ID ID	ID	07821282	98.080
RAFAEL BENITEZ EIROA	Avda. Puebla, 40	02860286	13.487
VICENTE POLLEDO FERNANDEZ	Trav.Julio Lazartegeui, 2	04811282	218.722
ID ID ID	ID	04831283	117.342
ID ID ID	ID	01841284	138.074
ID ID ID	ID	01850585	60.912

Ayuntamiento de: SANTA MARIA DEL PARAMO			
SANTIAGO PATON GARCIA	Santiago Franco, 4	01851285	146.189
En Ponferrada, a 10 de Abril de 1.991			
EL RECAUDADOR EJECUTIVO.			

3162 Núm. 3058—18.144 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO
SERVICIO DEL MEDIO NATURAL
SECCION DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES
ANUNCIO

Relación de subastas de arbolado que se han de celebrar en la Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5, el día 31 de mayo de 1991, con arreglo al pliego de condiciones generales publicado en el Boletín Oficial de las provincias de Valladolid y Zamora, el día 28 de marzo de 1988. Los lotes son de chopos a excepción de uno de pinos en Villameca.

	Número de árboles		Volumen		Tasación
Término Municipal	Maderables	Leñosos	Total	M³	h.
Aguilar de Campoo	1.094	20	1.114	440'998	3.444.947
Castriello de Pisuegra	4.676	25	4.701	3.933'809	32.277.291
Olmos de Pisuegra	1.238	195	1.433	327'226	2.162.961
Valtierra	921	-	921	758'753	5.987.944
Melgar de Remental L-1	2.826	42	2.868	1.445'534	11.833.578
Melgar de Remental L-2	5.197	1.445	6.642	1.140'138	7.025.101
Melgar de Remental L-3	1.809	74	1.883	391'718	2.312.208
Osoñillo	4.955	395	5.350	3.784'959	28.892.865
Palacios de Pisuegra L-1	279	3	282	237'852	1.698.256
Palacios de Pisuegra L-2	531	33	564	260'661	1.944.990
Palacios de Pisuegra L-3	1.800	555	2.355	351'708	1.903.001
Palacios de Pisuegra L-4	2.063	530	2.593	471'933	2.961.060
Lantadilla	926	124	1.050	201'316	1.196.594
Ivero del Castillo L-1	2.226	1.069	3.295	334'049	1.392.685
Ivero del Castillo L-2	2.393	45	2.438	2.249'622	17.615.126
Melgar de Yuso L-1	2.038	592	2.630	258'804	1.077.748
Melgar de Yuso L-2	2.677	660	3.337	522'010	1.976.735
Melgar de Yuso L-3	6.176	1.177	7.353	854'290	2.165.460
Toro	5.371	910	6.281	860'237	4.840.468
Navianos de Valverde	1.000	710	1.710	189'728	579.086
Lobera de la Vega	2.922	150	3.072	818'247	4.094.380
La Serna L-1	3.370	580	3.950	1.405'050	8.679.286
La Serna L-2	580	-	580	263'186	2.166.814
Carrón de los Cordes L-1	2.129	102	2.231	1.113'333	7.529.369
Carrón de los Cordes L-2	2.652	41	2.693	1.242'556	9.330.885
Carrón de los Cordes L-3	3.358	136	3.494	1.266'905	7.273.722
Villanueva de los Nabos	721	-	721	314'735	1.588.603
Perales	1.311	2	1.313	943'348	6.842.510
Villanueva del Río	4.228	250	4.478	1.788'240	11.564.069
Ribas de Campos L-1	641	73	714	141'871	580.025
Ribas de Campos L-2	727	93	820	137'761	509.626
Manquillos	1.865	13	1.878	1.383'140	11.937.889

	Número de árboles			Volumen	Tasación
	Maderables	Leñosos	Total	M³	h.
Término Municipal					
Villaburula L-1	4.109	36	4.145	2.200'409	13.622.074
Villaburula L-2	733	45	778	598'543	4.097.775
Villimer	320	18	338	270'596	2.067.502
Santibañez de Rueda	2.405	95	2.500	1.321'728	9.462.680
Villapadierna	689	3	692	453'591	3.353.151
Canal del Páramo	249	-	249	201'062	953.327
Valencia de Don Juan L-1	3.536	-	3.536	2.524'467	19.587.742
Valencia de Don Juan L-2	2.391	-	2.391	2.150'053	16.976.774
Valencia de Don Juan L-3	2.813	-	2.813	2.458'108	19.237.660
Valencia de Don Juan L-4	4.240	-	4.240	3.552'021	27.724.594
Fresno de la Vega	9.586	-	9.586	3.176'506	15.041.034
Canal del Esia	782	-	782	328'445	1.301.263
Cimanes de la Vega	1.573	7	1.580	897'444	6.292.410
Villafer	1.256	20	1.276	632'473	4.237.329

Término Municipal	Maderables	Leñosos	Total	M³	h.
Villaquejida L-1	3.003	111	3.114	1.620'934	11.185.556
Villaquejida L-2	113	-	113	119'317	831.736
Sahagún L-1	1.625	-	1.625	980'708	7.051.439
Sahagún L-2	2.779	-	2.779	1.265'526	8.320.757
Sieteiglesias de Tormes L-1	300	-	300	84'991	471.903
Sieteiglesias de Tormes L-2	434	-	434	104'506	518.428
Sieteiglesias de Tormes L-3	875	-	875	254'656	1.512.566
Portillo	6.808	-	6.808	565'082	1.808.758
Encinas de Abajo	2.146	-	2.146	985'014	7.387.605
Villagonzalo de Tormes	422	-	422	370'235	2.658.131
Machacón	104	60	164	21'509	71.187
Bonilla de la Sierra	232	25	232	47'751	175.560
La Maya	1.736	-	1.736	940'765	5.976.392
Villameca (PINOS)	2.012	1.461	3.473	509'482	411.693

El plazo de presentación de proposiciones para optar a la subasta comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las trece horas del día 29 de mayo de 1991. Sobre el importe de adjudicación se cargará el 12 % en concepto de I.V.A.

Los lotes declarados desiertos en primera subasta, serán subastados por segunda vez, en el mismo tipo de tasación, el día 11 de junio de 1991, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día 7 de junio de 1991.

La apertura de proposiciones dará comienzo, en ambos casos, a partir de las doce horas, de los días señalados.

Lo que, de Orden de presidencia de este Organismo se hace público para general conocimiento.

4096 Núm. 3059—9.720 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO
EXPROPIACIONES
ANUNCIOS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se fija lugar, fecha y hora para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de construcción de la Segunda Fase del Canal de la margen izquierda. Sistema Porma - Esla (León).

Con fecha 27 de junio de 1990 se aprueba el expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de las obras de la Segunda Fase del Canal de la margen izquierda. Sistema Porma - Esla (León).

Con fecha 28 de febrero de 1986 (B.O.E. n.º 62 de 13.03.86) se dictó el Real Decreto 502/86 por el que se declara de Interés General de la Nación la transformación en regadío de la zona del Embalse de Riaño, que incluye la subzona del Canal del Porma (margen izquierda, segundo tramo).

En consecuencia, ambas disposiciones llevan implícita la utilidad pública de la obra e implica también la necesidad de ocupación con lo que se cumple lo preceptuado en los artículos 9 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El artículo 66 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, establece en su apartado segundo que será de aplicación lo dispuesto en el artículo 113 de dicho texto legal, para la ejecución de las obras por los Organismos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en las zonas regables.

Dicho precepto, en su apartado tercero, establece que la ocupación se llevará a cabo conforme a las normas señaladas en las consecuencias segunda y siguientes del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto convocar a todos los titulares de inmuebles y derechos reales afectados, para que comparezcan en la Casa de Juntas del Pueblo, el día y a la hora que se indican más abajo, al objeto de tramitarse al propio terreno, si fuese necesario, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados, significándoles asimismo que pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º del Reglamento del 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación, las alegaciones que tengan por conveniente, a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

Relación que se cita

Término Municipal: PAJARES DE LOS OTEROS.

Pueblo : PAJARES DE LOS OTEROS.

Día 10 de junio de 1991 a las 10,30 horas.

APELLIDOS	NOMBRE	HOJA	POLIG.	PARC.	CALIF.	SUPERF.
Gutiérrez García	Lucrécio	5	6	25	L.S.	81,00
Rojas Fernández	Lucía	5	6	26	L.S.	30,00
Fernández Llamazares M.	Pedro	5	6	30	L.S.	6,00
Santos Santos	Julia	5	6	31	L.S.	10,00
González Fernández	Giro	5	6	32	L.S.	15,00
Paniagua Catalán	Jesús	5	6	33	L.S.	3,00
Paniagua Catalán	Jesús y Teresa	5	6	34	L.S.	1,00
Paniagua Catalán	Teresa	5	6	35	L.S.	1,00
Santos Santos	Juan	5	6	36	L.S.	3,00
Cabreros Melón	Gumersindo	5	6	37	L.S.	11,00
Trillos Garrido	Everardo	5	6	40-1	L.S.	18,00
González Santos	Emilia y Hna. Hnos.	5	6	40-2	L.S.	14,00
Santos Melón	Paula	5	6	40	L.S.	60,00
Jano Bajo	Tomasa	5	6	39	L.S.	30,00
Melón González	Amado y 5 Hnos.	5	6	38 a	L.S.	7,00
Melón González	Amado y 5 Hnos.	5	6	38 b	H.	20,00
Rodríguez Paniagua	Jesús	5	31	6	L.S.	17,00
Alvarez González	Visitación	5	31	8	P.S.	28,00
Santos Santos	Everardo	5	31	69	P.S.	4,00
Melón Fernández	Goverino	5	31	69	L.S.	6,20
Melón Bajo	Serapia	5	31	58	L.S.	12,00
Santos Santos	Manuela	5	31	55	P.S.	4,00
Santos Santos	Covadonga	5	31	57	L.S.	18,00
Melón Bajo	Serapia	5	31	56	Edi.	0,00
Caballero Luis	Quintina	5	31	44 c	L.S.	36,00
Fernández Fernández	Pedro	5	31	137	L.S.	32,00
Alonso Posadilla	M.ª del Carmen	5	31	127	L.S.	2,00
Paniagua García	Teofilo y Hno.	5	31	135	L.S.	13,00
Melón González	Fernando y Hno.	6	31	134	V.	8,00
Alvarez González	Visitación	6	31	133	L.S.	21,00
Paniagua Caballero	Eufemia	6	31	132	L.S.	4,00
Marcos Martínez	Gabriela	6	31	131	V.	4,00
Marcos Prieto	Teresa	6	31	130	L.S.	48,00
García Illán	Leopoldo Hnos. de	6	31	123	L.S.	105,00
Santos Santos	M.ª Socorro	6	31	127	L.S.	10,00
Fernández Llamazares R.	Gabriel	6	31	126	L.S.	2,00
Martínez Fernández Li.	Consuelo	6	31	125	L.S.	3,00
Bajo Prieto	Julia	6	31	124	L.S.	0,50
González Chamorro	Pompeyo	6	31	121	L.S.	1,00
González Chamorro	Gregorio	6	31	118	L.S.	15,00
González Chamorro	Gregorio	6	31	117	L.S.	4,00
Santos González	Gregorio	6	31	116	L.S.	55,00
Santos González	Gregorio	6	31	115	L.S.	36,00
González Chamorro	Felix	6	31	221	L.S.	4,00
Santos Bajo	Ricardo	6	31	222	L.S.	4,00
Posadilla Morán	Maximina	6	31	223	V.	10,00
Roldán	Fidel	6	31	224	L.S.	3,00
Gutiérrez García	Lucrécio	6	31	225	V.	3,00
Paniagua Caballero	Cándido	6	31	39	L.S.	1,00
Marcos Martínez	Gabriela	6	34	38	L.S.	2,00
Melón Ruano	Patricio	6	34	37	L.S.	15,00
Alvarez González	Visitación	6	34	188	V.	4,00
Alvarez González	Visitación	6	34	187	L.S.	7,00
Santos Diez	Sofía	6	34	186	L.S.	38,00
Santos Diez	Sofía	6	34	185	L.S.	0,50
Posadilla Morán	Maximina	6	34	184	L.S.	38,00
Alvarez Gallego	Joaquín	6	31	205	V.	8,00
Paniagua Rodríguez	Pilar	6	31	206	V.	8,00
Gutiérrez Bardal	Luis	7	31	207	L.S.	3,00
Roldán González	Valentin	7	31	208	V.	3,00
Bajo González	Moisés	7	31	209	L.S.	5,00
Carpintero Martínez	Belón	7	31	211-1	L.S.	5,00
Melón González	Fernando y Hna.	7	31	211	V.	1,00
Fernández Santos	Rosalía	7	31	212	L.S.	10,00
Antón Gutiérrez	Marciano y Josefa	7	31	213	V.	16,00
Marcos Rubio	Juana	7	31	214	V.	3,00
Santos Melón	Ricardo y Policarpo	7	31	215	L.S.	8,00
Santos Martínez	Jesús	7	31	216	L.S.	4,00
Paniagua Catalán	Jesús	7	31	217	V.	1,00
Santos Martínez	Oscar	7	31	218	L.S.	0,20
Fernández Llamazares	Pedro	7	32	176	L.S.	11,00
Rodríguez Lera	J. Antonio y Hno.	7	32	175	L.S.	8,00
Santos Martínez	Jesús	7	32	177	V.	36,00
Melón Bajo	Serapia	7	32	178	L.S.	27,00
Melón Bajo	Serapia	7	32	172	L.S.	2,00
Santos Santos	Katoban	7	32	179	L.S.	34,00
González Carcedo	Florentino	7	32	171	L.S.	0,30
Gutiérrez Bardal	Luis	7	32	180	V.	13,00
Rodríguez Paniagua	Jesús	7	32	4	L.S.	74,00
Santos Prieto	M.ª del Carmen	7	32	6	L.S.	11,00
Gutiérrez Bardal	Luis	7	32	199	V.	35,00
González Chamorro	Felix	7	32	198	L.S.	16,00
Nigüéles Fernández	Rusebio	7	32	197	V.	13,00
Paniagua García	Teofilo	7	32	196	V.	12,00
Bajo González	Moisés	7	32	195	V.	0,50
García Illán	Leopoldo Hnos. de	7	32	192	L.S.	46,00
Bajo Fresno	Marcial y Hna.	7	32	7	L.S.	28,00
Paniagua Catalán	Teresa	7	32	183	V.	8,00
Paniagua Alonso	Josefa	7	32	184	L.S.	18,00
Marcos Calvo	Eleuterio	7	32	185	V.	5,00
González Alvarez	Rutiquio	7	32	186	V.	41,00
Santos Santos	Soledad	7	32	187	L.S.	25,00
Santos Robles	Emilio	7	32	191	V.	4,00
Gutiérrez Robles	Jesús	7	32	3	L.S.	133,00
Junta de Castilla y León		8	30	47	L.S.	2,00
Marcos Calvo	Francisco	8	30	48	L.S.	7,00
Chamorro Santos	Felipe	8	30	100	L.S.	17,00
Chamorro Santos	Felipe y Hno.	8	30	43	L.S.	91,00
González Santos	Angel Jesús	8	30	46	L.S.	28,00
González Santos	Angel Jesús	8	30	101	V.	3,00
Marcos Rubio	Juana	8	30	102-1	L.S.	5,90
Chamorro Santos	Felipe	8	30	102-2	L.S.	5,90
Roldán Alvarez	Angela	8	30	45	L.S.	8,00
Chamorro Santos	Felipe	8	30	44	L.S.	17,00
González Lozano	Delia	8	30	103-1	V.	4,00
Llamazares Martínez	Pedro	8	30	103-2	L.S.	7,00
Llamazares Martínez	Pedro	8	30	103-3	L.S.	47,00
Merino Martínez	Cecilia	8	30	103-4	L.S.	3,00
Santos Prieto	Alfredo	8	30	103-5	L.S.	3,00

APELLIDOS	NOMBRE	HOJA	POLIG.	PARC.	CALIF.	SUPERF.
González Santos	Rosario	8	30	40	L.S.	75,00
Ruano González	Miguel	8	30	38	L.S.	100,00
Cabreros Melón	Gumersindo	8	30	37	L.S.	83,00
Marco Rubio	Rogelio	8	30	16	L.S.	42,00
García Paniagua	Teofilo	8	30	104	L.S.	63,00
Paniagua García	Teofilo y Hno.	8	30	15	L.S.	8,00
Desconocido		6	34	40	L.S.	37,00

Valladolid, 30 de abril de 1991. — El Presidente, José María de la Guía Cruz.

3860

*
* *

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se fija lugar, fecha y hora para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de construcción de la Segunda Fase del Canal de la margen izquierda. Sistema Forma - Rala (León).

Con fecha 27 de junio de 1990 se aprueba el expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de las obras de la Segunda Fase del Canal de la margen izquierda. Sistema Forma - Rala (León).

Con fecha 28 de febrero de 1986 (B.O.E. n.º 62 de 13.03.86) se dictó el Real Decreto 502/86 por el que se declara de interés General de la Nación la transformación en regadío de la zona del Embalse de Riaño, que incluye la subzona del Canal del Porma (margen izquierda, segundo tramo).

En consecuencia, ambas disposiciones llevan implícita la utilidad pública de la obra e implica también la necesidad de ocupación de lo que se cumple lo preceptuado en los artículos 9 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El artículo 66 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, establece en su apartado segundo que será de aplicación lo dispuesto en el artículo 113 de dicho texto legal, para la ejecución de las obras por los Organismos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en las zonas regables.

Dicho precepto, en su apartado tercero, establece que la ocupación se llevará a cabo conforme a las normas señaladas en las consecuencias segunda y siguientes del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto convocar a todos los titulares de inmuebles y derechos reales afectados, para que comparezcan en la Casa de Juntas del Pueblo, el día y a la hora que se indican más abajo, al objeto de trasladarse al propio terreno, si fuese necesario, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados, significándoles animismo que pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º del Reglamento del 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación, las alegaciones que tengan por conveniente, a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

Relación que se cita

Término Municipal: PAJARES DE LOS OTEROS.

Pueblo : MORILLA DE LOS OTEROS.

Día 10 de junio de 1991 a las 17 horas.

APELLIDOS	NOMBRE	HOJA	POLIG.	PARC.	CALIF.	SUPERF.
Roldán	Angel	2	4	465	V.	17,00
Mateos González	Sagrario	2	4	463	L.S.	11,00
Matategui	Manolo	2	4	462	V.	4,00
Curieles Martínez	Alberto	2	4	461	L.S.	4,50
Mateos González	Sagrario	2	4	460	L.S.	8,00
Pérez Aranza	Quindio	2	4	459-3	L.S.	8,50
Mateos González	Sagrario	2	4	458-2	L.S.	11,00
Merino Barrientos	Mariano	2	4	458-1	V.	28,50
Fresno Gigeos	Anita	2	4	457	L.S.	21,50
Robles Curieles	Jesús	2	4	455	L.S.	1,00
Merino Barrientos	Mariano	2	4	454	V.	1,00
Gómez Castañón	Flora	2	4	453	V.	1,00
Merino Barrientos	Mariano	2	4	452	V.	1,00
Prieto Garrido	Saturnino	2	4	1	L.S.	1,50
Rodríguez Sánchez	Angel	2	3	16	L.S.	23,50
Robles Blanco	M.ª Socorro	2	3	20	L.S.	11,00
Luego Prieto	Julia	2	3	17	L.S.	14,00
Francisco Carpiñero	Manuel y Hnos.	2	3	18	L.S.	18,00
Nava Nava	Trinidad	2	3	19	L.S.	4,50
Fresno Gigeos	Anita	2	3	110	L.S.	30,00
Luego Fresno	Perpetua	2	3	109	VSC	17,50
Cueto Mateos	Desiderio	2	3	108	L.S.	10,00
Prieto	Benita	2	3	107	V.	21,00
Prieto Fresno	Anastasia	2	3	106	L.S.	26,00
Robles Blanco	Emeterio	2	3	101	L.S.	27,50
Alvarez Sandoval	Dionisio	2	3	102	L.S.	18,00
Provecho Prieto	Julian	2	3	103	V.	9,00
Provecho Robles	Rutimio	2	3	104	V.	11,00
Lozano Lozano	Gumersindo	2	3	105	L.S.	12,00
Fresno Gigeos	Anita	3	5	117	L.S.	34,00
Robles Blanco	Emeterio	3	5	116	L.S.	6,00
Mateos Provecho	Joaquina y Julia	3	5	115	L.S.	16,00
Robles Curieles	Jesús	3	5	114	L.S.	3,50
Rodríguez Lozano	Honorio	3	5	113	VSC	3,50
Robles Blanco	M.ª Socorro	3	5	112	L.S.	3,50
Robles Mateos	Indro	3	5	106	V.	1,00
Provecho Prieto	Julian	3	5	104	V.	3,50
Rodríguez Alvarez	Andrés	3	5	103	L.S.	47,50
Arteaga Mateo	Abraham	3	5	102	VSC	14,00
Robles Blanco	M.ª Socorro	3	5	101	V.	38,00
Cueto Mateos	M.ª Angeles	3	5	100	V.	11,50
Mateos Provecho	Joaquina	3	5	99	VSC	0,10
Mateos Rodríguez	Jesús	3	5	93	VSC	1,80

APPELLIDOS	NOMBRE	HOJA	POLIG.	PARC.	CALIF.	SUPERF.
Mateos Melón	Rosario	3	5	96	L.S.	8,00
Desconocido		3	5	5/N	R.P.	9,50
Mateos Santos	José Joaquín	3	5	5	L.S.	32,50
Mateos Santos	José Joaquín	3	5	5a	L.R.	19,00
Junta Vecinal	Flora	3	5	153	Pdra	17,50
Gómez Castaño	Flora	3	5	32a	L.R.	6,00
Gómez Castaño	Flora	3	5	32b	L.S.	6,00
Gómez Castaño	Flora	3	5	32c	L.S.	9,00
Robles Provecho	Orosia	3	5	33a	L.R.	16,50
Robles Provecho	Orosia	3	5	33b	L.S.	9,50
Robles Provecho	Orosia	3	5	33c	L.S.	19,00
Robles Curieses	Jesús	3	5	55	L.S.	44,50
Rodríguez Sánchez	Felicísima	3	5	150	V.	6,00
Rodríguez Sánchez	Felicísima	3	5	149	V.	24,50
Melón Matategui	Neomadia	3	5	125	VSC.	3,00
Melón Matategui	Neomadia	3	5	126	VSC.	2,00
Melón Matategui	Neomadia	3	5	148	VSC.	10,00
Provecho Prieto	Crescencia	3	5	147	V.	5,00
García Lozano	Alberto	3	5	145	V.	0,10
Prieto Fernández	Victor	3	5	80	V.	1,00
Luengos Gigantos	Lamberto	3	5	82	V.	4,00
Lozano Matategui	Gertulio	3	5	84	L.S.	18,00
Melón Matategui	Neomadia	3	5	136	L.S.	34,50
Mateos Rodríguez	Leónides	3	5	135	L.S.	7,00
Mateos Melón	Rosario	3	5	134	L.S.	23,00
Robles Blanco	M.ª Socorro	3	5	133	L.S.	0,60
Robles Blanco	M.ª Socorro	3	5	132	L.S.	31,00
Provecho Robles	Rutimio	3	5	131	VSC.	9,50
Prieto Fresno	Antonia	3	5	130	L.S.	4,00
Provecho Robles	Rutimio	3	5	54	L.S.	1,00
Mateos Gutiérrez	Gregorio	3	5	127	L.S.	1,00
Robles Blanco	M.ª Socorro	3	5	128	V.	9,50
Alvarez Sandoval	Salustiano	3	5	129	L.S.	10,50
Mateos Mateos	Isidro	3	5	86	V.	4,00
Desconocido		3	5	88	VSC.	0,50
Lozano Provecho	Araceli	3	6	100	VSC.	10,50
Robles Mateos	Benilde	3	6	101	L.S.	14,50
Robles Mateos	Benilde	3	6	102	VSC.	11,00
Cueto Mateos	Desiderio	4	6	103	L.S.	6,30
Cueto Mateos	Desiderio	4	6	104	L.S.	7,50
	Antonio	4	6	105	V.	8,00
	Antonio	4	6	106	L.S.	14,00
Robles Curieses	Jesús	4	6	107	V.	6,00
Mateos Gutiérrez	Gregorio	4	6	108	L.S.	38,00
Fresno Gigantos	Patrocinio	4	6	109	L.S.	31,00
Fresno Gigantos	Patrocinio	4	6	110	L.S.	37,00
Robles Mateos	Emilio	4	6	111	L.S.	11,00
Robles Mateos	Emilio	4	6	112	L.S.	8,50
Lozano Rodríguez	María	4	6	113	L.S.	8,50
Robles Curieses	Jesús	4	6	114	V.	7,80
Provecho Prieto	Julian	4	6	114-1	L.S.	4,00
Sandoval Marne	Gordiano	4	6	115	V.	6,20
Sandoval Marne	Gordiano	4	6	116	V.	12,50
Sandoval Marne	Gordiano	4	6	117	V.	10,00
Rodríguez Lozano	Honorio	4	6	118	V.	14,00
Melón González	Amado	4	6	119	V.	5,00
Provecho Prieto	Julian	4	6	18	L.S.	34,50
Melón Fernández	Carmen	4	6	19	L.S.	22,00
Alvarez Sandoval	Dionisio	4	6	19-1	L.S.	2,00
Marcos Pardo	Ovidio	4	35	589	L.S.	7,00
Marcos Calvo	Jesús	4	35	590	L.S.	6,50
Marcos Calvo	Jesús	4	35	591	L.S.	6,50
Marcos Pardo	Ovidio	4	35	593	L.S.	15,50
Bajo	Marcial	4	35	594	L.S.	15,50
Marcos Santos	Dionisio	4	35	595	L.S.	12,00
Melón Matategui	Neomadia	4	35	596	L.S.	4,50
Marcos Santos	Marina	4	35	597	L.S.	8,00
Marcos	Gabriela	4	35	598	L.S.	21,00
Marcos	Gabriela	4	35	599	L.S.	3,00
Marcos	Gabriela	4	35	600	L.S.	7,00
Marcos	Gabriela	4	35	601	L.S.	0,50
Marcos	Gabriela	4	35	603	V.	20,50
Melón González	Amado	4	35	604	V.	4,50
Melón González	Amado	4	35	605	V.	4,50
Santos Melón	Ricardo	4	35	606	V.	4,50
Chamorro Santos	Ezequiel	4	35	613	L.S.	7,00
Santos Melón	Ricardo	4	35	614	V.	7,50
Paniagua Caballero	Cándido	4	35	615	V.	7,50
Luengos Gigantos	Lamberto	4	35	616	V.	3,50
Prieto Garrido	Cabino	4	35	617	V.	3,50
Poadilla Morán	Bautista	4	35	619	VSC.	10,00
Marcos Rubio	Rogelio	4	35	620	V.	10,00
Marcos	Julio	4	35	623	V.	14,00
Gutiérrez	Lucrecio Hros.	4	35	625	VSC.	11,00
Marcos Santos	Vicente Hros.	4	35	626	VSC.	6,00
Marcos González	Vidal	4	35	627	VSC.	5,00
Paniagua Caballero	Emeterio	4	35	628	V.	6,80
Robles Melón	Emeterio	4	35	629	V.	10,00
Santos Santos	M.ª Socorro	4	35	630	V.	9,50
Prieto Martínez	Emilia y Alicia	4	35	191	V.	29,00
Prieto Garrido	Saturnino	4	35	194	L.S.	42,50
Prieto Fernández	Victor	4	35	23	L.S.	1,00
Alvarez Sandoval	Dionisio	4	35	199	L.S.	1,00
Ruano González	Vidal	4	35	198	L.S.	4,00
Luengos Prieto	Julia	4	35	197	L.S.	3,00
Luengos Prieto	Julia	4	35	196	L.S.	14,00
Mesa Común	Cámara Agraria	4	35	24	L.S.	33,20
Bajo	Moises	4	35	25	L.S.	10,00
Reguero	Rufo del Hros.	4	35	195	L.S.	4,00

Valladolid, 30 de abril de 1991. — El Presidente, José María de la Guía Cruz.

3929

*
* *

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se fija lugar, fecha y hora para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de construcción de la Segunda Fase del Canal de la margen izquierda. Sistema Porma - Rsla (León).

Con fecha 27 de junio de 1990 se aprueba el expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de las obras de la Segunda Fase del Canal de la margen izquierda. Sistema Porma - Rsla (León).

Con fecha 28 de febrero de 1986 (B.O.E. n.º 62 de 13.03.86) se dictó el Real Decreto 502/86 por el que se declara de Interés General de la Nación la transformación en regadío de la zona del Embalse de Riaño, que incluye la subzona del Canal del Porma (margen izquierda, segundo tramo).

En consecuencia, ambas disposiciones llevan implícita la utilidad pública de la obra e implica también la necesidad de ocupación con lo que se cumple lo preceptuado en los artículos 9 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El artículo 66 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, establece en su apartado segundo que será de aplicación lo dispuesto en el artículo 113 de dicho texto legal, para la ejecución de las obras por los Organismos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en las zonas regables.

Dicho precepto, en su apartado tercero, establece que la ocupación se llevará a cabo conforme a las normas señaladas en las consecuencias segunda y siguientes del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto convocar a todos los titulares de inmuebles y derechos reales afectados, para que comparezcan en la Casa de Juntas del Pueblo, el día y a la hora que se indican más abajo, al objeto de trasladarse al propio terreno, si fuese necesario, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados, significándoles asimismo que pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º del Reglamento del 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación, las alegaciones que tengan por conveniente, a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

Relación que se cita

Término Municipal: PAJARES DE LOS OTEROS.

Pueblo : VELILLA DE LOS OTEROS.

Día 11 de junio de 1991 a las 10,30 horas.

APPELLIDOS	NOMBRE	HOJA	POLIG.	PARC.	CALIF.	SUPERF.
Fernández Caballero	José	1	1	79	L.S.	0,30
González Curieses	Andrés y 5 Hnos.	1	1	84	L.S.	41,60
González Curieses	Andrés y 5 Hnos.	1	2	1	L.S.	43,00
Gorostiaga Curieses	Lorenzo	1	2	12	L.S.	40,50
Gorostiaga Alvarez	Benita	1	2	40	L.S.	38,80
Gorostiaga Alvarez	Benita	1	2	101	L.S.	1,60
Gorostiaga Curieses	Lorenzo	1	2	102	V.	24,70
Gorostiaga Curieses	Miguel	1	2	36-3	L.S.	0,40
Gorostiaga Alvarez	Mario	1	2	36-2	L.S.	19,20
Gorostiaga Curieses	Lorenzo	1	2	36-1	L.S.	20,40
Gorostiaga Curieses	Lorenzo	1	2	110	V.	0,30
Santos Marcos	Quintina	1	2	53	L.S.	12,00
Lozano Provecho	Osacino	1	2	54	L.S.	15,50
Fernández Nava	Isidro	1	2	55	L.S.	27,50
Liébana Fernández	Celedonio Hnos. de	1	2	56	L.S.	0,10
García Curieses	Joaquín	1	2	115	V.	5,00
González Curieses	Andrés	1	2	116	V.	6,80
González Curieses	Andrés	1	2	117	L.S.	8,00
Nava Muñoz	Isaura	1	2	118	L.S.	13,80
García Curieses	Joaquín	1	2	58	L.S.	11,00
Marcos Muñoz	Augusto	1	2	59	L.S.	25,80
González	Joaquína Hnos. de	1	2	120	V.	2,00
Fernández Santamarta	María del Camino	1	2	122	L.S.	10,00
González González	Daniel	1	2	123-1	L.S.	12,00
Fernández Nava	Isidro	1	2	123-2	L.S.	3,40
González González	Daniel	1	2	123-3	L.S.	7,90
Cofradía de	Nuestra Señora	1	2	124	L.S.	8,50
Mendoza Pozo	Trinidad	1	2	125	V.	3,60
Desconocido		1	2	126	L.S.	3,80
Robles Blanco	María Socorro	1	2	127	L.S.	4,10
Marcos Nava	Teodora	1	2	128	L.S.	3,80
Robles Blanco	María Socorro	1	2	129	L.S.	3,50
Caballero Marcos	Pedro	1	2	130	L.S.	14,20
Santos Marcos	Leoncio	1	2	131	L.S.	1,80
Reguero González	María Paz	1	2	132	V.	1,20
Gorostiaga Curieses	Lorenzo	1	2	133	V.	2,00
Caballero Rodríguez	Antonio-Angel	1	2	134	V.	0,10
González Curieses	Andrés y Hnos.	1	2	136	V.	0,40
Rodríguez García	Ana María	1	2	139	V.	8,00
González Curieses	Andrés	1	2	140	V.	9,00
Gorostiaga Curieses	Lorenzo	1	2	141	V.	10,00

Valladolid, 30 de abril de 1991. — El Presidente, José María de la Guía Cruz.

3861

*
* *

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se fija lugar, fecha y hora para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de construcción de la Segunda Fase del Canal de la margen izquierda. Sistema Porma - Rsla (León).

Con fecha 27 de junio de 1990 se aprueba el expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de las obras de la Segunda Fase del Canal de la margen izquierda. Sistema Porma - Rsla (León).

Con fecha 28 de febrero de 1986 (B.O.E. n.º 62 de 13.03.86) se dictó el Real Decreto 502/86 por el que se declara de Interés General de la Nación la transformación en regadío de la zona del Embalse de Riaño, que incluye la subzona del Canal del Porma (margen izquierda, segundo tramo).

En consecuencia, ambas disposiciones llevan implícita la utilidad pública de la obra e implica también la necesidad de ocupación con lo que se cumple lo preceptuado en los artículos 9 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El artículo 66 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, establece en su apartado segundo que será de aplicación lo dispuesto en el artículo 113 de dicho texto legal, para la ejecución de las obras por los Organismos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en las zonas regables.

Dicho precepto, en su apartado tercero, establece que la ocupación se llevará a cabo conforme a las normas señaladas en las consecuencias segunda y siguientes del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto convocar a todos los titulares de inmuebles y derechos reales afectados, para que comparezcan en la Casa de Juntas del Pueblo, el día y a la hora que se indican más abajo, al objeto de trasladarse al propio terreno, si fuese necesario, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados, significándoles asimismo que pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º del Reglamento del 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación, las alegaciones que tengan por conveniente, a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

Relación que se cita

Término Municipal: CUBILLAS DE LOS OTEROS.

Pueblo : CUBILLAS DE LOS OTEROS.

Día 11 de junio de 1991 a las 17 horas.

APELLIDOS	NOMBRE	HOJA	POLIG.	PARC.	CALIF.	SUPERF.
García Nava	Heliodoro	2	7	906	V.	6,70
García Liébana	Nicanor	2	7	907	L.S.	4,90
Martínez Santos	Melecio	2	7	908	L.S.	3,80
Mendoza Pozo	Manuel	2	7	912	L.S.	9,60
Liébana Roldán	Celedonio	2	7	913	L.S.	4,80
Liébana Roldán	Celedonio	2	7	914	L.S.	4,50
Liébana Roldán	Celedonio	2	7	915	L.S.	3,80
Rodríguez Curiesos	Clemente	2	7	916	L.S.	4,60
Mendoza Pozo	Manuel	2	7	917	L.S.	4,60
García Liébana	Maria	2	7	918	L.S.	4,40
Fernández Nava	Isidro	2	7	919-1	L.S.	3,50
Caballero Provecho	Siricio	2	7	919-3	L.S.	3,50
Liébana Roldán	Lucifina Y Hnos.	2	7	920-1	L.S.	6,00
Reguero Nava	Gerardo	2	7	921	L.S.	3,60
García Nava	Maria Trinidad	2	7	922	L.S.	3,40
Liébana Fernández	Guadalupe	2	7	923	L.S.	4,00
Liébana Fernández	Crescencio	2	7	924	L.S.	4,10
Casallana Fernández	Miguel (hijo)	2	7	925	L.S.	4,00
Marcos Nava	Gregoria y Teodora	2	7	926	L.S.	4,80
Fernández Nava	Isidro	2	7	928	L.S.	4,90
Ana Cole y Hnos.		2	7	929	L.S.	5,60
Fernández Santamaría	Guadalupe	2	7	930	L.S.	6,70
Miguelés Andrés	Benito	2	7	931	L.S.	5,70
Miguelés Andrés	Benito	2	7	932	L.S.	3,60
Andrés Nava	Margarita	2	7	933	L.S.	4,10
Casallana Fernández	Miguel (hijo)	2	7	937	L.S.	3,00
Díez García	Angel y Hnos.	2	7	938	L.S.	14,10
Marcos Muñoz	Manuela	2	7	873	V.	7,50
Reguero Fernández	Sisenando	2	7	872	V.	4,10
González Fernández	Isacio	2	7	871-2	V.	4,50
García Andrés	Maria Hipólita	2	7	871-1	V.	4,10
García Nava	Maria Trinidad	2	7	870	V.	4,70
Marcos Nava	Maria Trinidad	2	7	860	L.S.	6,00
Marcos Nava	Teodora y Gregoria	2	7	861	L.S.	2,90
Robles Curiesos	Jesús	2	7	859	L.S.	5,00
Nava Provecho	Maximina Y Hnos.	2	7	858	L.S.	4,40
Mendoza Pozo	Victor	2	7	857	L.S.	10,50
García Mendoza	Esteban y Hna.	2	7	856	V.	5,70
Curiesos Martínez	Isacio	2	7	855	V.	6,50
Casallana Fernández	Miguel (hijo)	2	7	854	L.S.	12,20
Casallana Fernández	Miguel (hijo)	2	7	853	L.S.	4,40
Casallana Caballero	Cayo	2	7	869	VSC.	1,60
Casallana Caballero	Cayo	2	7	939	V.	2,10
Casallana Caballero	Gerónimo	2	7	940	V.	1,40
Casallana Fernández	Miguel (hijo)	2	7	852	L.S.	19,30
Reguero Nava	Maria Teresa	2	7	851	V.	6,60
Rodríguez García	Jesús Pascasio	2	7	850	V.	9,00
Casallana Caballero	Cayo	2	7	849	V.	5,40
Prieto Nava	Catalino	2	7	848-2	L.S.	5,00
Prieto Nava	Catalino	2	7	848-1	L.S.	5,00
Díez García	Angel y Hnos.	2	7	847	V.	3,80
Casallana Fernández	Miguel (hijo)	2	7	846-1	V.	4,10
Fernández Nava	Isacio	2	7	845-2	VSC.	2,20
González Fernández	Isacio	2	7	844-2	VSC.	3,00
Mateos Melón	Ismael	2	7	844-1	V.	0,90
Paniagua Arias	Regino	2	7	842	L.S.	0,80
Paniagua Arias	Regino	2	7	841	L.S.	0,30
Matategui Melón	Maria del Camino	2	7	840	V.	0,30
Matategui Melón	Maria del Camino	2	7	865	V.	4,50
García Nava	Heliodora	2	7	775	VSC.	0,10
Casallana Robles	Trinidad	2	7	776	VSC.	2,80
Mateos Nava	Loreto	2	7	780	VSC.	8,00
Rodríguez García	Angel	2	7	781	V.	11,00
Gorostiaga Martínez	Henar	2	7	782-1	L.S.	18,00
García García	Maria	2	7	782-2	V.	23,00
Fernández Lozano	Visitación Piedad	2	7	783	L.S.	24,00
Nava Muñoz	Nicomedes	2	7	784	L.S.	18,00
Melón Martínez	Inocencio	2	7	785	L.S.	23,00
Prieto Nava	Catalino	2	7	786	L.S.	26,00
Curiesos Martínez	Alberto	2	7	787-1	L.S.	7,10
Nava Nava	Benito	2	7	787-2	L.S.	6,80
Curiesos Martínez	Alberto	2	7	787-3	V.	6,20
Nava Nava	Benito	2	7	787-4	V.	1,20
Marcos Nava	Teodora Y Gregoria	2	7	788	VSC.	1,00
Mateos Melón	Ismael y Hnos.	2	7	779	L.S.	0,80
González Fernández	Isacio	2	7	778	V.	1,00
García Nava	Heliodora	2	7	773	VSC.	0,30
Miguelés Andrés	Heróclito	2	7	772	VSC.	0,90
González Fernández	Isacio	2	7	770-3	VSC.	0,50
Andrés Nava	Margarita	2	7	770-2	VSC.	0,70
Melón González	M.ª del Camino	2	7	769-2	VSC.	0,20
Marcos Reguero	Lupicinio	2	7	769-3	VSC.	0,30
Melón González	Orencia	2	7	769-1	L.S.	0,50
Miguelés Andrés	Maturino	2	7	768	L.S.	0,40
Miguelés Andrés	Maturino	2	7	767	L.S.	0,40
Miguelés Andrés	Maturino	2	7	765	L.S.	0,50
Marcos Muñoz	Sagrario	2	7	758	L.S.	0,60
Marcos Muñoz	Basilio Augusto	2	7	757	L.S.	0,80
Arteaga Liébana	Julia	2	7	756	L.S.	0,20
Tornero Tornero	Victoriana	2	7	755	L.S.	0,10
Nava Muñoz	Nicomedes	2	7	754	L.S.	0,80
Nava Provecho	Maximina y Hnos.	2	7	750	L.S.	1,80
Nava Muñoz	Nicomedes	2	7	749	L.S.	1,80
Mateo Melón	Ismael y Hnos.	2	7	741	L.S.	1,00
Andrés Nava	Margarita	2	7	740	V.	0,90
Rodríguez Curiesos	Clemente	2	7	736	V.	0,70

Valladolid, 30 de abril de 1991. — El Presidente, José María de la Guía Cruz. 3928

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se fija lugar, fecha y hora para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de construcción de la Segunda Fase del Canal de la margen izquierda. Sistema Porma - Esia (León).

Con fecha 27 de junio de 1990 se aprueba el expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de las obras de la Segunda Fase del Canal de la margen izquierda. Sistema Porma - Esia (León).

Con fecha 28 de febrero de 1986 (B.O.E. n.º 62 de 13.03.86) se dictó el Real Decreto 502/86 por el que se declara de Interés General de la Nación la transformación en regadío de la zona del Kmbalse de Riaño, que incluye la subzona del Canal del Porma (margen izquierda, segundo tramo).

En consecuencia, ambas disposiciones llevan implícita la utilidad pública de la obra e implica también la necesidad de ocupación con lo que se cumple lo preceptuado en los artículos 9 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El artículo 66 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, establece en su apartado segundo que será de aplicación lo dispuesto en el artículo 113 de dicho texto legal, para la ejecución de las obras por los Organismos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en las zonas regables.

Dicho precepto, en su apartado tercero, establece que la ocupación se llevará a cabo conforme a las normas señaladas en las consecuencias segunda y siguientes del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto convocar a todos los titulares de inmuebles y derechos reales afectados, para que comparezcan en la Casa de Juntas del Pueblo, el día y a la hora que se indican más abajo, al objeto de trasladarse al propio terreno, si fuese necesario, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados, significándoles asimismo que pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º del Reglamento del 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación, las alegaciones que tengan por conveniente, a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

Relación que se cita

Término Municipal: VILLAORNATE.

Pueblo : VILLAORNATE.

Día 12 de junio de 1991 a las 10,30 horas.

APELLIDOS	NOMBRE	HOJA	POLIG.	PARC.	CALIF.	SUPERF.
Fernández Rodríguez	Gregoria	23	3	10	L.S.	5,00
García Fernández	Irina	23	3	11	L.S.	28,80
Gaitero Rodríguez	Wenceslada	23	3	12	L.S.	4,50
Pastor Rodríguez	Fortina	24	3	14	L.S.	180,06
Pastor Rodríguez	Fortina	24	3	13	L.S.	12,10
Vega Gaitero	Porfirio	24	3	67	L.S.	452,25
Ferreras Gaitero	Miguel	24	3	66	L.S.	2,20
Fernández Pérez	Magdalena	24	3	15	L.S.	10,20
Lozano Garrido	Consejo	24	3	65	L.S.	23,10
Lozano Garrido	Consejo	24	3	64	L.S.	4,20
Ayuntamiento	Ayuntamiento	24	3	63	L.S.	12,25
Pastor Gaitero	Amación	24	3	62	L.S.	31,06
Arguello Fernández	Josefa	24	3	61	L.S.	0,60
Fernández de la Iglesia	Joaquina	24	3	73	L.S.	73,50
Vicente Rodríguez	Raquel	24	3	74	L.S.	5,00
Castañeda Burón	Rafael	24	3	76	L.S.	59,80
González Fernández	Bernardo	24	3	77	L.S.	1,80
Gaitero Canal	Julio	24	3	80	L.S.	14,80
Pastor Gaitero	Amación	24	3	82	L.S.	30,00
Fernández Rodríguez	Idelfonso	24	3	83	L.S.	27,00
Fernández Rodríguez	Anibal	24	3	84	L.S.	11,75
González Canal	Urbano	24	3	85	L.S.	20,80
Fernández Pérez	Bernarda	24-25	3	86	L.S.	44,10
Gaitero Rodríguez	Julia Pilar	24	3	53	L.S.	12,50
Gaitero Rodríguez	Federica	24	3	53 Bis	L.S.	12,50
Huerga Alonso	M.ª Paz	25	3	87	L.S.	14,85
Huerga Alonso	M.ª Paz	25	3	88	L.S.	6,30
Gaitero Ferreras	Anastasio	25	3	91	L.S.	68,55
Pastor Pastor	Jesús	25	3	92	L.S.	47,50
Pastor Pastor	Jesús	25	3	94	L.S.	37,15
Gaitero Herrero	Narciso	25	3	95	L.S.	49,80
Pastor Pastor	Jesús	25	3	96	L.S.	7,00
Rodríguez Fernández	Francisca	25	3	48	L.S.	184,25
Canal Huerga	Idelfonso	25	3	32	L.S.	11,25
Martínez Ramos	Bias	25	3	33	L.S.	13,30
Arguello Fernández	Josefa	25	3	47	L.S.	33,65
Pastor de León	Isidro	25	3	36	L.S.	7,85
Ferreras Redondo	Benedicto	25	3	46	L.S.	11,70
Gaitero Rodríguez	Julia Pilar	25	3	37	L.S.	4,00
Gaitero Gaitero	Leonila	25	3	37 Bis	L.S.	12,00
Herrero Barrientos	América	25	3	38 Bis	L.S.	13,20
Fernández Pérez	Magdalena	25	3	39	L.S.	31,50
Gaitero Herrero	Narciso	25	3	39	L.S.	28,55
Pastor Pastor	Jesús	25	3	40	L.S.	22,35
Pastor Pastor	Salasio	25	3	41	L.S.	0,70
Pastor Pastor	Jesús	25	3	42	L.S.	55,80
Pastor Vicente	Tomás	25	3	45	L.S.	1,60

Valladolid, 30 de abril de 1991. — El Presidente, José María de la Guía Cruz. 3862

*
* *

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se fija lugar, fecha y hora para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de construcción de la Segunda Fase del Canal de la margen izquierda. Sistema Porma - Esia (León).

Con fecha 27 de junio de 1990 se aprueba el expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de las obras de la Segunda Fase del Canal de la margen izquierda. Sistema Porma - Esia (León).

Con fecha 28 de febrero de 1986 (B.O.E. n.º 62 de 13.03.86) se dictó el Real Decreto 502/86 por el que se declara de Interés General de la Nación la transformación en regadío de la zona del Embalse de Riaño, que incluye la subzona del Canal del Porma (margen izquierda, segundo tramo).

En consecuencia, ambas disposiciones llevan implícita la utilidad pública de la obra e implica también la necesidad de ocupación con lo que se cumple lo preceptuado en los artículos 9 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El artículo 66 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, establece en su apartado segundo que será de aplicación lo dispuesto en el artículo 113 de dicho texto legal, para la ejecución de las obras por los Organismos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en las zonas regables.

Dicho precepto, en su apartado tercero, establece que la ocupación se llevará a cabo conforme a las normas señaladas en las consecuencias segunda y siguientes del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto convocar a todos los titulares de inmuebles y derechos reales afectados, para que comparezcan en la Casa de Juntas del Pueblo, el día y a la hora que se indican más abajo, al objeto de trasladarse al propio terreno, si fuese necesario, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados, significándoles asimismo que pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º del Reglamento del 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación, las alegaciones que tengan por conveniente, a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

Relación que se cita

Término Municipal: VALENCIA DE DON JUAN.

Pueblo : VALENCIA DE DON JUAN.

Día 12 de junio de 1991 a las 17 horas.

APELLIDOS	NOMBRE	HOJA POLIG.	PARC.	CALIF.	SUPERF.
González Chamorro	Gregorio	8	5	70	L.S. 29,40
Chamorro Martínez	Guadalupe	8	5	71	L.S. 65,80
Melón Alvarez	Valeriano	8	5	69	L.S. 28,60
Santos Santos	Jose Maria	8	5	67	L.S. 12,80
Santos Rodriguez	Cabriela	8	5	62	L.S. 11,50
Santos Santos	Esteban	8	5	63	L.S. 19,80
Santos Chamorro	José	8	5	61	L.S. 52,90
Gutiérrez Chamorro	Gregorio	8	5	64	L.S. 0,50
Merino García	Quirino	9	5	60	L.S. 27,60
Pérez Chamorro	José	9	5	59	L.S. 71,00
Redondo Carrillo	Luisa	9	5	55	L.S. 30,50
Fernández Llamazares	Pedro	9	5	56	L.S. 33,90
Marcos Garrido	Agustina	9	5	37	L.S. 164,30
Pérez Chamorro	Lucila	9	5	57	L.S. 6,00
Santos Lozano	Gregorio	9	5	39	L.S. 75,80
Santos Gancedo	Julia	9	5	35	L.S. 108,30
Saez de Miera Delgado	Luis Enrique	9	5	25	L.S. 112,60
Santos Prieto	Domingo	9	5	24	L.S. 112,60
Santos Santos	Angel	9	5	21	L.S. 41,40
Saez Martínez	Antonio	9	5	22	L.S. 61,40
González Santos	Rosario	10	4	21	L.S. 102,80
Baños Samartia	Maria	10	4	62	L.S. 2,20
Lera Arias	Matias de	10	4	63	L.S. 59,80
	Kluterio	10	4	64A	L.S. 96,00
Garrido Pérez	Siro	10	4	64B	L.S. 36,00
Garrido Radillo	Celia	10	4	59	L.S. 105,70
Riol	Arturo	10	8A	21	L.S. 261,00
Juquera del Río y Hnos.		10	8A	22	L.S. 286,70
González García	Clara	10	8A	34	L.S. 25,00
González García	Clara	11	7	13	L.S. 278,70
Marino González	Erigenio	11	7	13	L.S. 299,90
Martínez González	Salvador	11	7	14	L.S. 72,80
Luna Garrido	Candelas	11	7	15	L.S. 10,20
Rodríguez González	Celestino	11	7	34	L.S. 205,95
Juquera del Río	Marcial	11	7	35	L.S. 20,70
Rodríguez González	Celestino	11	8B	7	L.S. 54,15
Masa Comán	Cámara Agraria	11	8B	9	L.S. 2,60
Mata	Tasio	11	8B	11	L.S. 14,45
Alonso Miguélez	Simón	11	8B	10	L.S. 23,40
M.O.P.U.		11	8B	19	L.S. 5,40
Cooperativa La Zarza		12	11	1	L.S. 72,00
Alonso de Castro	Ecliden	12	11	11	L.S. 87,40
Alonso de Castro	Ecliden	12	11	12	L.S. 91,80
González Fernández	José Hnos.	12	11	15	L.S. 30,40
Bartolomé Hnos.	Fidel Hnos.	12	11	14	L.S. 361,40
González Fernández	José Hnos.	12	11	13	L.S. 151,90
Ferreras Martínez	Máximo	12	11	34	L.S. 79,70
Arroyo Garrido	Victoriana	12	11	33	L.S. 159,30
Arroyo Garrido	Victoriana	12	11	32	L.S. 208,65
Lozano Lozano	José Maria	12	11	29	L.S. 176,40
Blanco Muñoz	Hipólito	12	11	31	L.S. 123,05
Barrientos Martínez	Sebastián	13	13	43	L.S. 88,20
Barrientos Martínez	Sebastián	13	13	32	L.S. 116,65
Alvarez Fernández	Francisco	14	13	35	L.S. 23,45
Alvarez Fernández	Lidia	14	13	34	L.S. 102,60
Magdaleno Pérez	Solutor	14	13	33	L.S. 73,60
Alvarez Fernández	Josefa	14	13	36	L.S. 51,50
Alvarez Fernández	Fortunata	14	13	37	L.S. 29,00
Lozano González	José Luis	14	13	27	L.S. 166,60
Lozano Barrientos	Vicente	14	13	36	L.S. 155,80
Campo Fernández	Vicente del	14	13	26	L.S. 62,20
Alonso	Ecliden	14	13	25	L.S. 121,25
Barrientos Merino	Feliciano	14	13	39	L.S. 26,50
Campo Fernández	Jesús del	14	13	40	L.S. 209,15
Santos Prieto	Domitila	14	13	24	L.S. 228,05
González García	Candelas	15	19	56	L.S. 49,35
Lozano	José Luis	15	19	54	L.S. 293,75
González García	Clara	15	19	57	L.S. 303,50
	Colso	15	19	52	L.S. 85,95
Alvarez Santos	Angel	15	19	53	L.S. 25,50
Fernández Pérez	Rosalía	15	19	50	L.S. 20,60

APELLIDOS	NOMBRE	HOJA POLIG.	PARC.	CALIF.	SUPERF.
Pérez de la Fuente	M.	15	19	49	L.S. 69,10
Ferreras González	Anastasio	15	19	48	L.S. 49,35
Transportes Carnedo		15	19	47	L.S. 161,20
Transportes Carnedo		15	19	ex	L.S. 18,40
Transportes Carnedo		15-16	19	16	L.S. 18,90
Masa Comán	Cámara Agraria	16	19	15	L.S. 40,50
González González	Vicenta	16	19	10	L.S. 42,75
Rodríguez González	Celestino	16	19	8x	L.S. 56,55
Magdaleno	Silvano	16	19	11	L.S. 9,50
Marta Santos	Benilde Hnos.	16	19	14	L.S. 150,95
Alonso Barrientos	Manolo	16	17	40	L.S. 27,90
González García	César	16	17	8x	L.S. 8,80
Garrido Radillo	Mrino y Hnos.	16	17	43	L.S. 177,75
Herrero Martínez	Rosalina	16	17	6	L.S. 83,25
González García	Candelas	16	17	8	L.S. 19,75
Lozano Lozano	Vicente	16	17	9	L.S. 16,00
Luna Garrido	Julio	16	17	10	L.S. 26,95
Masa Comán	Cámara Agraria	16	17	35	L.S. 161,10
Magdaleno	Silvano	16	17	34	L.S. 67,50
Penas Goas	Angel	17	17	32	L.S. 96,70
Saez de Miera Delgado	M.ª del Carmen	17	17	12	L.S. 208,25
Luna Garrido	Julio	16	17	8x	L.S. 181,80
Valle Chamorro	V. e hijos	17	17	13	L.S. 71,05
Luna Pérez	José	17	17	1413	L.S. 115,15
Martínez Berjón	Concepción	17	17	15	L.S. 71,45
Pérez Barrientos	Candelas	17	17	16	L.S. 36,70
	Caminiano	17	17	16	L.S. 45,00
Alonso Merino	Urbano	18	17	23	L.S. 40,50
Morán Castañeda	Severino	18	17	17	L.S. 40,50
Saez Chamorro	Gregorio	18	17	18	L.S. 5,60
Lacunza Virico	Ramón	17	16	31	L.S. 116,85
Fernández	Hipólito	17	16	32	L.S. 89,10
García Fernández	José y Hnos.	18	16	34	L.S. 39,60
Masa Comán	Cámara Agraria	18	16	35	L.S. 191,75
Morán Castañeda	Severino	18	16	8x	L.S. 134,20
Castañeda Chamorro	Alberto	18	16	144	L.S. 7,30
Castañeda Chamorro	Alberto	18	16	143	L.S. 5,60
Murciego Chamorro	Marcina	18	16	142	L.S. 7,50
Chamorro Chamorro	Amelia	18	16	141	L.S. 1,00
Fernández Chamorro	Braulio	18	16	140	L.S. 11,90
Castañeda Alonso	Demetria	18	16	139	L.S. 10,80
Valle	Restituto del	18	16	138	L.S. 13,00
Fernández Chamorro	Demetria	18	16	137	L.S. 13,80
Chamorro Chamorro	Amelia	18	16	136	L.S. 8,60
Zotes	Honorina	18	16	135	L.S. 9,50
Chamorro Chamorro	Amelia	18	16	134	L.S. 11,00
Martínez	Sebastián	18	16	133	L.S. 22,00
Murciego Blanco	Idelfonso	18	16	132	L.S. 2,30

Valladolid, 30 de abril de 1991. — El Presidente, José María de la Guía Cruz. 3864

*

*

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se fija lugar, fecha y hora para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de construcción de la Segunda Fase del Canal de la margen izquierda. Sistema Porma - Esla (León).

Con fecha 27 de junio de 1990 se aprueba el expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de las obras de la Segunda Fase del Canal de la margen izquierda. Sistema Porma - Esla (León).

Con fecha 28 de febrero de 1986 (B.O.E. n.º 62 de 13.03.86) se dictó el Real Decreto 502/86 por el que se declara de Interés General de la Nación la transformación en regadío de la zona del Embalse de Riaño, que incluye la subzona del Canal del Porma (margen izquierda, segundo tramo).

En consecuencia, ambas disposiciones llevan implícita la utilidad pública de la obra e implica también la necesidad de ocupación con lo que se cumple lo preceptuado en los artículos 9 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El artículo 66 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, establece en su apartado segundo que será de aplicación lo dispuesto en el artículo 113 de dicho texto legal, para la ejecución de las obras por los Organismos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en las zonas regables.

Dicho precepto, en su apartado tercero, establece que la ocupación se llevará a cabo conforme a las normas señaladas en las consecuencias segunda y siguientes del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto convocar a todos los titulares de inmuebles y derechos reales afectados, para que comparezcan en la Casa de Juntas del Pueblo, el día y a la hora que se indican más abajo, al objeto de trasladarse al propio terreno, si fuese necesario, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados, significándoles asimismo que pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º del Reglamento del 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación, las alegaciones que tengan por conveniente, a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

Relación que se cita

Término Municipal: PUENTES DE CARHAJAL.

Pueblo : CARHAJAL DE PUENTES.

Día 12 de junio de 1991 a las 13 horas.

APELLIDOS	NOMBRE	HOJA POLIG.	PARC.	CALIF.	SUPERF.
Fuente de León	Ramona	23	14	1	L.S. 86,00
Collinos Gallego	Ulpiano	23	14	2	L.S. 56,00
Ferreras Huerga	Angel	23-24	14	3	L.S. 76,10
Torre González	Carmen de la	23	14	1 bis	L.S. 40,00

Valladolid, 30 de abril de 1991. — El Presidente, José María de la Guía Cruz. 3863

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se fija lugar, fecha y hora para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de construcción de la Segunda Fase del Canal de la margen izquierda. Sistema Porma - Esla (León).

Con fecha 27 de junio de 1990 se aprueba el expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de las obras de la Segunda Fase del Canal de la margen izquierda. Sistema Porma - Esla (León).

Con fecha 28 de febrero de 1986 (B.O.E. n.º 62 de 13.03.86) se dictó el Real Decreto 502/86 por el que se declara de Interés General de la Nación la transformación en regadío de la zona del Embalse de Riaño, que incluye la subzona del Canal del Porma (margen izquierda, segundo tramo).

En consecuencia, ambas disposiciones llevan implícita la utilidad pública de la obra e implica también la necesidad de ocupación con lo que se cumple lo preceptuado en los artículos 9 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El artículo 66 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, establece en su apartado segundo que será de aplicación lo dispuesto en el artículo 113 de dicho texto legal, para la ejecución de las obras por los Organismos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en las zonas regables.

Dicho precepto, en su apartado tercero, establece que la ocupación se llevará a cabo conforme a las normas señaladas en las consecuencias segunda y siguientes del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto convocar a todos los titulares de inmuebles y derechos reales afectados, para que comparezcan en la Casa de Juntas del Pueblo, el día y a la hora que se indican más abajo, al objeto de trasladarse al propio terreno, si fuese necesario, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados, significándoles asimismo que pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º del Reglamento del 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación, las alegaciones que tengan por conveniente, a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

Relación que se cita

Término Municipal: CAMPAZAS.

Pueblo : CAMPAZAS.

Día 13 de junio de 1991 a las 10 horas.

APELLIDOS	NOMBRE	HOJA	POLIG.	PARC.	CALIF.	SUPERF.
García Martínez	Visitación Hnos.	26	10	16	L.S.	101,00
García Cadenas	Ulpiano Hnos.	26	10	17	L.S.	28,00
Cardoso Rodríguez	José	26	10	19	L.S.	13,00
Rodríguez Chamorro	Nicolás Hnos.	26	10	20	L.S.	31,00
Barrionuevo Domínguez	Todosio Hnos.	26	10	31	L.S.	3,60
Barrionuevo Domínguez	Virgilio	26	10	35	L.S.	95,00
Valdeaga Pérez	M. Hnos. y 2 hermanos.	26	10	37	L.S.	182,00
Carrera Casado	Emiliano Hnos.	26	10	38	L.S.	90,50
Blanco Cadenas	Azaola	26	10	46	L.S.	62,00
García Martínez	Ramón	27	9	8	L.S.	39,00
García Guerrero	Narciso	27	9	9	L.S.	148,70
Martín Hernández	Carmen	27	9	10	L.S.	54,70
Ramón Coronado	Ramón y Hnos.	27	9	11	L.S.	12,50
Yajala Alonso	Leoncio	27	9	12	L.S.	36,00
Fuertes Martínez	Inocencia	27	9	13	L.S.	42,30
	Santiago	27	28	29	L.S.	150,00
	Amalia	28	7	30	L.S.	89,20
Domínguez Sánchez	Guillermo	28	7	31	L.S.	40,50
Fernández Rodríguez	Domiciano	28	7	33	L.S.	39,60
Ramón González	Luciano	28	7	34	L.S.	2,60
González Martínez		28	7	35	L.S.	45,60
Martínez Martínez	Andrés	28	7	37	L.S.	22,00
Casón	Rosalía	28	7	38	L.S.	14,00
Gallojo	Epifanio y Hnos.	28	7	39	L.S.	58,00
Rodríguez Cadenas	Luciano	28	7	40	L.S.	68,50
Fernández Domínguez	José Antonio	28	7	41	L.S.	110,00

Valladolid, 30 de abril de 1991. — El Presidente, José María de la Guía Cruz.

3865

*
* *

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se fija lugar, fecha y hora para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de construcción del Proyecto de Enlace entre las carreteras C 615 y LE 241 (León). T.M. de Boca de Huérgano (León).

Con fecha 16 de junio de 1989 se aprueba técnicamente el proyecto y el 10 de abril de 1991 el Expediente de Información Pública y definitivamente las obras de construcción del Proyecto de Enlace entre las carreteras C 615 y LE 241. T.M. de Boca de Huérgano (León).

Dichas obras están incluidas en el programa del Embalse de Riaño las cuales fueron incorporadas al Plan General de Obras Hidráulicas por Ley 2 de diciembre de 1963.

En consecuencia, las disposiciones citadas llevan implícita la utilidad pública de la obra e implica la necesidad de ocupación con lo que se cumple lo preceptuado en los artículos 9 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La citada Ley, faculta que la ocupación se llevará a cabo conforme a las normas señaladas en las consecuencias segunda y siguientes del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que establece el procedimiento de urgencia.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto convocar a todos los titulares de inmuebles y derechos reales afectados, para que comparezcan en la Casa de Juntas del Pueblo de Siero de la Reina, el día y hora que se indican más abajo, al objeto de trasladarse al propio terreno, si fuese necesario, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados, significándoles asimismo que pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación, las alegaciones que tengan por conveniente, a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

Relación que se cita:

Término municipal : BOCA DE HUERGANO.

Localidad : SIERO DE LA REINA.

Día 22 de junio a las 10,30 horas.

TITULAR	DIRECCIÓN	POLIG.	PARC.	CALIF.	SUPERF.
VACA BLANCO, PEDRO	VILLAFRADA DE LA REINA (LEÓN)	17	188	PACT	0,50
FERNANDEZ DOMINGUEZ, MARIA	SIERO DE LA REINA (LEÓN)	17	188	PACT	9,20
FERNANDEZ FERNANDEZ, ENRIQUINA	SIERO DE LA REINA (LEÓN)	17	324	PACT	3,30
VEGA FUENTE, AGUSTIN	SIERO DE LA REINA (LEÓN)	17	322	PACT	8,50
MUNTE FUENTE, GREGORIO	SIERO DE LA REINA (LEÓN)	17	330	PACT	0,40
VEGA RIASO, AVELINO	BILBAO	17	343	PACT	0,45
VEGA FERNANDEZ, FELIX	SIERO DE LA REINA (LEÓN)	17	342	PACT	4,30
VEGA FERNANDEZ, FELIX	SIERO DE LA REINA (LEÓN)	17	351	PACT	5,25
FUENTE FERNANDEZ, MAXIMINO	SIERO DE LA REINA (LEÓN)	17	355	PACT	1,70
TORNADO REYERO, VICTORIANA	CABEZOS DEL RIO (LEÓN)	17	357	PACT	5,00
VEGA FONSE, MAXIMINO	SIERO DE LA REINA (LEÓN)	17	356	PACT	4,20
FERNANDEZ FERNANDEZ, INOCENCIO	BILBAO	17	368	PACT	2,10
VILLARREAL, MAXIMO HROS.	VILLAFRADA DE LA REINA (LEÓN)	17	150	PACT	5,20
PRADO, JUAN	VILLAFRADA DE LA REINA (LEÓN)	17	151	PACT	2,00
VEGA FERNANDEZ, MIGUEL HROS.	VILLAFRADA DE LA REINA (LEÓN)	17	156	PACT	2,30
PRADO PRADO, ALEJANDRO HROS.	VILLAFRADA DE LA REINA (LEÓN)	17	158	PACT	0,40
FERNANDEZ, FELISA	C/SANTUCHO 8 ENTLO. BILBAO	4	159	PACT	12,10
SOCIEDAD DE CANABERRA	SIERO DE LA REINA (LEÓN)	17	160	PACT	7,80
VEGA ALONSO, JUAN HROS.	BILBAO	17	161	PACT	6,30
VEGA TORNADO, FELIX	SIERO DE LA REINA (LEÓN)	17	162	PACT	2,20
TORNADO FUENTE, AGUSTIN	SIERO DE LA REINA (LEÓN)	17	163	PACT	2,15
FUENTE VILLALBA, LUIS	BILBAO	17	164	PACT	0,50
FERNANDEZ FERNANDEZ, CONSOLACION	SIERO DE LA REINA (LEÓN)	17	165	PACT	1,30
FUENTE PRADO, FRANCISCO	SIERO DE LA REINA (LEÓN)	17	166	PACT	3,20
FUENTE PRADO, BRIGIDA	SIERO DE LA REINA (LEÓN)	17	167	PACT	0,35
PRADO FERNANDEZ, PEDRO	C/ LA SAL N.º 6 LEÓN	17	168	PACT	7,20
FERNANDEZ FERNANDEZ, CANDIDA	BOCA DE HUERGANO (LEÓN)	17	169	PACT	0,45
RIASO FUENTE, PILAR	SIERO DE LA REINA (LEÓN)	17	170	PACT	1,10
FERNANDEZ DOMINGUEZ, JUAN	BILBAO	17	179	PACT	4,15
FUENTE FERNANDEZ, PETRA	SIERO DE LA REINA (LEÓN)	17	180	PACT	2,10
FUENTE FERNANDEZ, PETRA	SIERO DE LA REINA (LEÓN)	17	182	PACT	9,25
FERNANDEZ DOMINGUEZ, MAGDALENA	PAMPLONA	17	183	PACT	8,60
REDO ALONSO, JOSEFA	BOCA DE HUERGANO (LEÓN)	17	184	PACT	0,50
VEGA FERNANDEZ, CANDIDO	VALLADOLID	17	186	PACT	6,50
FERNANDEZ DIEZ, CESARIO	BILBAO	17	242	PACT	0,30
VEGA FERNANDEZ, FELIX	SIERO DE LA REINA (LEÓN)	17	243	PACT	2,90
MONJE FUENTE, GREGORIO	SIERO DE LA REINA (LEÓN)	17	247	PACT	4,70
FUENTE RODRIGUEZ, SANTIAGO HROS.	SIERO DE LA REINA (LEÓN)	17	248	PACT	6,05
FUENTE VEGA, JOSE LUIS	SIERO DE LA REINA (LEÓN)	17	249	PACT	1,90
FERNANDEZ DIAZ, CESARIO	BILBAO	17	250	PACT	0,60
REYES, TERENCIO	BOCA DE HUERGANO (LEÓN)	17	187	PACT	0,65
PRADO OTTELO, ROSA	SIERO DE LA REINA (LEÓN)	17	360	PACT	1,80
VILLARREAL, PEDRO	VILLAFRADA DE LA REINA (LEÓN)	17	361	PACT	1,65
VARGAS MONJE, DOMINGO	SIERO DE LA REINA (LEÓN)	17	370	PACT	3,30
FERNANDEZ FERNANDEZ, MARCOS	SIERO DE LA REINA (LEÓN)	17	371	PACT	1,80
FERNANDEZ DIEZ, SEGUNDO	BILBAO	17	372	PACT	1,80
VEGA FERNANDEZ, ANASTASIO	SIERO DE LA REINA (LEÓN)	17	373	PACT	1,35
FUENTE FERNANDEZ, MAXIMINO	SIERO DE LA REINA (LEÓN)	17	374	PACT	0,90
TORNADO REYERO, VICTORIANA	CABEZOS DEL RIO (LEÓN)	17	375	PACT	0,80
VEGA RIASO, AURELIO	SIERO DE LA REINA (LEÓN)	17	376	PACT	0,35
FERNANDEZ FERNANDEZ, ANASTASIO	SIERO DE LA REINA (LEÓN)	17	377	PACT	1,10
VEGA RIASO, AURELIO	SIERO DE LA REINA (LEÓN)	17	378	PACT	0,60
VARGAS MONJE, DOMINGO	SIERO DE LA REINA (LEÓN)	17	379	PACT	5,40
ALLENDE VEGA, TRINIDAD	BILBAO	17	380	PACT	8,35
PRADO VEGA, SATURNINO	BILBAO	17	383	PACT	4,25
VEGA, AVELINA	BILBAO	17	384	PACT	1,85
FUENTE FERNANDEZ, MAXIMO	SIERO DE LA REINA (LEÓN)	17	385	PACT	1,50
FUENTE FERNANDEZ, ALFREDO	SIERO DE LA REINA (LEÓN)	17	386	PACT	1,20
FUENTE FERNANDEZ, ALFREDO	SIERO DE LA REINA (LEÓN)	17	387	PACT	8,55
FERNANDEZ FERNANDEZ, CANDIDA	BOCA DE HUERGANO (LEÓN)	17	388	PACT	5,25
RODRIGUEZ, PRIMITIVO	BILBAO	17	389	PACT	7,90
FUENTE FUENTE, DIONISIA	BILBAO	17	390	PACT	12,25
RIASO, ENCARNACION	SIERO DE LA REINA (LEÓN)	17	401	PACT	4,85
OTELLO VILLALBA, ZACARIAS	BOCA DE HUERGANO (LEÓN)	17	402	PACT	4,85
FERNANDEZ, INOCENCIO HROS.	BILBAO	17	403	PACT	7,40
JUNTA VECINAL R.U.P.	SIERO DE LA REINA (LEÓN)	17	PACT	377,70	

Valladolid, 14 de mayo de 1991. — El Presidente, José María de la Guía Cruz.

4249

IMPRENTA PROVINCIAL
LEON